

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA



“CONTROL CONCURRENTE AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y SU INCIDENCIA EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, PERÍODO 2020”

TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA

AUTOR: Br. YONI SÁNCHEZ CASTILLO

**ASESOR: MGT. FERNANDO AMAUT PAUCAR
Código ORCID 0000-0003-2287-561X**

CUSCO – PERÚ

2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

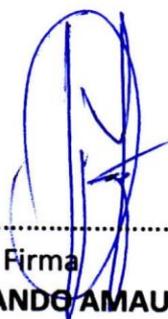
El que suscribe, asesor del trabajo de investigación/tesis titulado: **CONTROL CONCURRENTE AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y SU INCIDENCIA EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN** presentado por: **YONI SANCHEZ CASTILLO** con Nro. de DNI: **25004317** para optar el título profesional/grado académico de **MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA** Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por **ÚNICA VEZ** veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de **98%**

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera hoja del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, **06 de Marzo de 2023**



.....
Firma

Post firma **FERNANDO AMAUT PAUCAR**

Nro. de DNI **23988024**

ORCID del Asesor **0000-0003-2287-561X**

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: _____

Identificación de reporte de similitud: oid:27259:173781564

NOMBRE DEL TRABAJO
TESIS _YONI SÁNCHEZ CASTILLO.docx

AUTOR
YONI SANCHEZ CASTILLO

RECUENTO DE PALABRAS

25033 Words

RECUENTO DE CARACTERES

139705 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

130 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

707.8KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 19, 2022 12:58 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 19, 2022 1:07 PM GMT-5

● 2% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 1% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 0% Base de datos de publicaciones
- 1% Base de datos de trabajos entregados

● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente

DEDICATORIA

Quiero agradecer a mis padres Octavio y Josefina, por su amor profundo y su ejemplo de lucha por la vida.

A mis hijos Roiser Mario, Darcy Amilcar, Jonathan Herber y Milagros Luisa, que me brindaron su apoyo, me comprendieron, tuvieron tolerancia e infinita paciencia y cedieron su tiempo, para permitir así llevar adelante un proyecto que paso a ser una meta personal a otro emprendimiento de familia.

A ellos mi infinito cariño y gratitud.

Br. YONI SÁNCHEZ CASTILLO

AGRADECIMIENTO

A Dios creador nuestro, a mi madre espiritual la Virgen de Cocharcas que nos entregó su inmenso amor para hacer las cosas bien.

Al equipo de docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad de Posgrado de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por ser facilitadores y orientadores en el logro de las metas profesionales propuestas.

Al Dr. Máximo Villalba Pacheco por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docente, por sus consejos, que ayudan a formarte como persona e investigador.

Br. YONI SÁNCHEZ CASTILLO

PRESENTACIÓN

**SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado y con la finalidad de optar al Grado Académico de Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría, pongo a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: **“CONTROL CONCURRENTE AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y SU INCIDENCIA EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, PERÍODO 2020”**

El presente trabajo, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, que está enmarcado dentro de los avances científicos y tecnológicos que abarca el tema de investigación con el objetivo de encontrar respuestas a las nuevas exigencias de los empresarios del distrito de Andahuaylas, a fin de contribuir al mejoramiento en el aprovechamiento de los beneficios del Régimen Mype Tributario para la situación económica de las empresas comerciales.

Br. YONI SÁNCHEZ CASTILLO

ÍNDICE GENERAL

LISTA DE CUADROS.....	VIII
LISTA DE FIGURAS.....	XI
RESUMEN.....	XII
ABSTRAC	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XIV
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Situación problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	13
a. Problema general	13
b. Problemas específicos	13
1.3. Justificación de la investigación	13
1.4. Objetivos de la investigación.....	14
a. Objetivo general.....	14
b. Objetivos específicos	14
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	15
2.1. Bases teóricas	15
2.1.1. Control Gubernamental.....	15
2.1.2. Servicio de Control Simultáneo	17
2.1.3. Control Concurrente	19
2.1.4. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	28
2.1.5. Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19	32
2.2. Marco conceptual (palabras clave)	55

2.3.	Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte).....	59
III.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	61
3.1.	Hipótesis.....	61
a.	Hipótesis general.....	61
b.	Hipótesis específicas	61
3.2.	Identificación de variables e indicadores	61
3.3.	Operacionalización de variables	63
IV.	METODOLOGÍA	65
4.1.	Ámbito de estudio: localización política y geográfica.....	65
4.2.	Tipo y nivel de investigación.....	65
4.3.	Unidad de análisis	67
4.4.	Población de estudio	68
4.5.	Tamaño de muestra	68
4.6.	Técnicas de selección de muestra	70
4.7.	Técnicas de recolección de información	70
4.8.	Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	71
4.9.	Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.	71
V.	RESULTADOS	73
5.1.	Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados.....	73
5.3.	Discusión de Resultados.....	111
	CONCLUSIONES.....	115
	RECOMENDACIONES.....	116
	REFERENCIAS	117

ANEXOS	127
a. Matriz de consistencia	128
b. Encuesta realizada.....	130

LISTA DE CUADROS

Tabla 1. Tipos y alcance de servicios de control.....	17
Tabla 2. Conceptos importantes de las modalidades del servicio de control simultáneo	19
Tabla 3. Conceptos importantes de la definición de Control Concurrente	21
Tabla 4. Comisión de control para el ejercicio del Control Concurrente.....	24
Tabla 5. Operacionalización de las variables de estudio.....	63
Tabla 6. ¿Considera usted, que el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente?.....	73
Tabla 7. ¿El Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?.....	74
Tabla 8. ¿El Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?.....	75
Tabla 9. ¿La Comisión de Control identifica los hitos de control del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?	77
Tabla 10. Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad?	78
Tabla 11. ¿Los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?.....	79
Tabla 12. ¿Los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?.....	80
Tabla 13. ¿Los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?	82
Tabla 14. ¿El Titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente?.....	83
Tabla 15. ¿El OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción?	84
Tabla 16. De la identificación de las situaciones adversas como resultado del control concurrente comunicados al Titular de la Entidad, ¿Considera usted, que la Entidad cumple con	

implementar las situaciones adversas?.....	86
Tabla 17. ¿Los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto?.....	87
Tabla 18. ¿La entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el trabajo?.....	88
Tabla 19. ¿El Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo?.....	90
Tabla 20. ¿Los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente?	91
Tabla 21. ¿La gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos?	92
Tabla 22. ¿El Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores? ...	94
Tabla 23. ¿El Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo?.....	95
Tabla 24. ¿La labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo?.....	97
Tabla 25. El Municipio maneja protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo.....	98
Tabla 26. ¿Los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud?.....	99
Tabla 27. ¿Los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19?	100
Tabla 28. ¿El personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19?.....	102
Tabla 29. ¿El personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19?.....	103
Tabla 30. ¿El área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal?	104
Tabla 31. ¿El personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria?.....	106
Tabla 32. ¿El área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas?	107
Tabla 33. ¿El área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo?.....	108
Tabla 34. Resultado de la prueba de la control concurrente y Salud y seguridad en el trabajo.....	111

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. ¿Considera usted, que el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente?..... 73

Figura 2. ¿El Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente? 74

Figura 3. ¿El Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?.....76

Figura 4. ¿La Comisión de Control identifica los hitos de control del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente? 77

Figura 5. Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad? 78

Figura 6. ¿Los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?..... 80

Figura 7. ¿Los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?..... 81

Figura 8. ¿Los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad? 82

Figura 9. ¿El Titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente?.....83

Figura 10. ¿El OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción?85

Figura 11. De la identificación de las situaciones adversas como resultado del control concurrente comunicados al Titular de la Entidad, ¿Considera usted, que la Entidad cumple con implementar las situaciones adversas?..... 86

Figura 12. ¿Los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto?..... 87

Figura 13. ¿La entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el

trabajo?.....	89
Figura 14. ¿El Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo?.....	90
Figura 15. ¿Los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente?	91
Figura 16. ¿La gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos?	93
Figura 17. ¿El Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores? ...	94
Figura 18. ¿El Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo?.....	95
Figura 19. ¿La labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo?.....	97
Figura 20. El Municipio maneja protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo.....	98
Figura 21. ¿Los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud?.....	99
Figura 22. ¿Los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19?	101
Figura 23. ¿El personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19?	102
Figura 24. ¿El personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19?.....	103
Figura 25. ¿El área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal?	105
Figura 26. ¿El personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria?	106
Figura 27. ¿El área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas?....	107
Figura 28. ¿El área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo?.....	109

RESUMEN

El objetivo del trabajo de investigación fue Determinar de qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, la metodología aplicada fue método deductivo, de tipo básica, nivel de investigación descriptivo – explicativa, la población y la muestra considerada fue de 244 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se obtuvo los siguientes resultados que el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, de los datos obtenidos el 47% de los encuestados mencionan que contribuye al logro de los objetivos e incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, así mismo el control concurrente se ejerce tomando en cuenta los protocolos establecidos frente al covid 19, así mismo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el período 2020, el control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo, gracias a la directiva Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", y esta responsabilidad recae en OCI (órgano de control interno), el 44% de los encuestados menciona que este control es de mayor impacto y por otro lado Dentro de esta implementación el 59% de los encuestados mencionan que participaron en la elaboración el plan de acción para el control concurrente.

Palabras clave: control concurrente, plan de vigilancia, prevención

ABSTRAC

The objective of the research work was to determine how the Concurrent Control to the surveillance, prevention and control plan of Covid-19 affected health and safety at work - District Municipality of San Sebastián, period 2020, the methodology applied was method deductive, basic type, descriptive - explanatory research level, the population and the sample considered was 244 workers of the District Municipality of San Sebastián, the following results were obtained that the Concurrent Control to the surveillance, prevention and control plan of the Covid -19, of the data obtained, 47% of the respondents mention that it contributes to the achievement of the objectives and has a significant impact on health and safety at work - District Municipality of San Sebastián, period 2020, likewise concurrent control is exercised by taking taking into account the protocols established against covid 19, likewise in the District Municipality of San Sebastián, in the period o 2020, the concurrent control of the Covid-19 surveillance, prevention and control plan had a significant impact on health and safety at work, thanks to Directive No. 002-2019-CG/NORM "Simultaneous Control Service", and this responsibility falls on the OCI (internal control body), 44% of the respondents mention that this control has a greater impact and on the other hand Within this implementation, 59% of the respondents mention that they participated in the preparation of the plan of action for concurrent control.

Keywords: concurrent control, surveillance plan, prevention

INTRODUCCIÓN

El control concurrente es uno de los ejes centrales de la estrategia de reforma y modernización del control gubernamental en el país, debido a que su enfoque preventivo en la lucha contra la corrupción

e inconducta funcional está orientado a contribuir a una mayor eficacia y calidad de la gestión gubernamental, para que la población disponga de mejores servicios públicos.

Este modelo de control presenta ventajas comparativas e incrementa la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno a través del acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo en el proceso de ejecución de una obra pública y es una herramienta que apoya a los funcionarios públicos, porque permite que las obras se hagan en el tiempo programado, supervisando en simultáneo a través del control gubernamental que se cumplan las condiciones y las especificaciones técnicas. Lo importante del control concurrente, es el beneficio que le brinda a la ciudadanía, ya que los proyectos, además de generar un ahorro al Estado, se desarrollan en el tiempo y la oportunidad que ellos esperan y requieren para su desarrollo y beneficio directo.

El presente trabajo está distribuido en cuatro capítulos y como sigue:

En el primer capítulo se abordó el planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación y objetivos de la investigación.

En el segundo capítulo se trató sobre el marco teórico conceptual, bases teóricas de las variables

En el tercer capítulo se abordó sobre la hipótesis y variables

En el cuarto capítulo se desarrolló la metodología, ámbito de estudio, tipo y nivel de investigación, método y diseño de investigación, unidad de análisis, población de estudio, tamaño de muestra, técnicas de recolección de información.

En el quinto capítulo se desarrolló sobre los resultados y la discusión

Y por último las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

n el año 2020, en el mes de marzo se reportó el primer caso de Covid-19 en el Perú, es así que el estado peruano declaró estado de emergencia nacional y estado de emergencia sanitaria, disponiendo una serie de medidas con la finalidad de evitar la propagación del coronavirus – Covid 19.

En tal sentido, el Ministerio de Salud concordancia con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitió la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA el mismo que fue derogado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA con la cual se aprobó los Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid -19, en la que se disponen medidas que contribuyen la prevención del contagio del Covid en el ámbito laboral.

En la Municipalidad Distrital de San Sebastián el Órgano de Control Institucional realizó diversos servicios de control simultáneo, entre ellos el control concurrente a la verificación de la vigilancia, prevención y control de Covid – 19, evidenciando situaciones adversas que podían afectar la salud y seguridad en el trabajo.

Por tal motivo, el presente trabajo pretende determinar de qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

Este trabajo demostrará como el control concurrente contribuye a mejorar la gestión en los diversos ámbitos de gestión de las entidades públicas.

1.2. Formulación del problema

a. Problema general

¿De qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, ¿período 2020?

b. Problemas específicos

1. ¿De qué manera los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, ¿período 2020?
2. ¿De qué manera la implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, ¿período 2020?

1.3. Justificación de la investigación

a. Justificación teórica

Este estudio muestra su valor teórico ya que los resultados obtenidos servirán para realizar más estudios relacionados a las variables de estudio, pudiendo ser base a futuras investigaciones, donde se tome en cuenta los conceptos, resultados y conclusiones a los cuales se arriben.

b. Justificación práctica

El resultado de la presente investigación permitirá que las entidades públicas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control prioricen la realización de controles concurrentes, ya que permite identificar situaciones adversas que afectan o podrían afectar el cumplimiento de los objetivos.

c. Justificación metodológica

La utilidad metodológica de la presente investigación radica en la propuesta del instrumento para la recolección de datos que permita medir de manera objetiva las variables de estudio, los cuales serán validados por juicio de experto.

1.4. Objetivos de la investigación

a. Objetivo general

Determinar de qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

b. Objetivos específicos

- 1.** Comprobar de qué manera los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.
- 2.** Demostrar de qué manera la implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Bases teóricas

2.1.1. Control Gubernamental

De manera previa, es importante indicar que, desde el punto de vista de Sánchez (2017), el control es integral, permanente, autónomo, neutral, y se instrumentaliza mediante la información. Es integral porque, el caos es la ausencia de leyes; al emerger las leyes aparece el orden, se da el control. Así, la conservación del orden, evitar la asunción del caos y mantener las regularidades en todos los entornos implican la presencia del control de manera permanente. Además, es neutral, porque las normas como instrumentos de control deben orientarse a proteger el interés común; por tanto, la Constitución de un Estado no está dirigida a privilegiar a sectores o individuos sino a velar por la sociedad en general; no obstante, confunden las acciones del Estado con las acciones de los particulares (pp. 31-46).

Ahora bien, el Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes (Contraloría General de la República [CGR], 2020, p. 3).

Asimismo, el control gubernamental tiene entre sus objetivos resolver el problema del inadecuado uso de los recursos y fondos públicos. Para conseguirlo, aplica auditorías y otros servicios de control a las entidades del Estado. Precisamente, estos servicios son la principal arma del control de la corrupción y la inconducta funcional, las cuales son, a su vez, las mayores causantes de la “fuga” o pérdida de los recursos públicos (Shack, 2021, p. 25).

Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Generales de Control Gubernamental (2014), en el cual precisa que el control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir a la mejora continua en la gestión de las entidades; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado. Es así que, el control gubernamental se clasifica de las siguientes maneras: i) En función de quien lo ejerce: control interno y externo; y, ii) En función del momento de su ejercicio: control previo, simultáneo y posterior (párr. 4).

En este punto, es de precisar que, el control gubernamental interno a su vez puede ser previo, simultáneo y posterior; su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones establecidas en estas Normas Generales. También, el control gubernamental externo puede ser previo, simultáneo y posterior; y lo ejerce la Contraloría u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta. En el caso de control externo posterior, puede ser ejecutado además por las Sociedades de Auditoría que sean designadas por la Contraloría. (Normas Generales de Control Gubernamental, 2014).

Ahora bien, se colige que el control gubernamental es ejercido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, esto es, la Contraloría General de la República (ente rector), Órgano de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA), a fin de cautelar el uso óptimo de los recursos públicos, mediante dos enfoques, en función de quien lo ejerce (control interno y externo) y en función del momento de su ejercicio (control previo, simultáneo y posterior), conforme se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1*Tipos y alcance de servicios de control*

Control previo (antes)	Control simultáneo (durante)	Control posterior (después)
Ejecución de adicionales de obra y supervisión	Control Concurrente	Auditoria de Cumplimiento
Endeudamiento Público	Visita de Control	Auditoría Financiera
Compras con carácter de secreto similar	Orientación de Oficio	Auditoria de Desempeño
	Otro que se establezcan	Servicios de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad
		Acción de Oficio Posterior

Fuente: Enfoque de Control Gubernamental en función del momento de su ejercicio, adaptada de las Normas Generales de Control Gubernamental, 2014, modificado con Resolución de Contrataría N° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.

En ese orden de ideas, en el presente trabajo de investigación analizaremos el control gubernamental bajo el enfoque del momento de su ejercicio, esto es, el servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, para lo cual se efectúa la descripción conforme los párrafos subsiguientes.

2.1.2. Servicio de Control Simultáneo

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" (2019), el Control Simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objetivo de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia, acerca de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad (p. 6).

Asimismo, según Shack (2019) los servicios de control simultáneo se realizan a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, con el objeto de alertar sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos de la entidad. (p. 39)

Aunado a ello, los servicios de control simultáneo son realizados -tanto por la Contraloría como por los Órganos de Control Institucional- a la(s) actividad(es) de mayor impacto y/o a los hitos de control que las comprenden, de un proceso en curso, con el objeto de constatar si estas se vienen realizando según la normativa aplicable y de no ser así comunicar a la entidad las situaciones adversas con el fin que corrijan y/o prevengan futuras afectaciones -en características, oportunidad, calidad y precio, etc.- a los objetivos del proceso evaluado. (Pérez M., 2019, párr.)

Ahora bien, según lo preceptuado en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (2019), el servicio de control simultáneo se caracteriza por ser: i) **Oportuno**, se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades objeto de control; ii) **Célere**, se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos; iii) **Sincrónico**, su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan; y iv) **Preventivo**, permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso (p. 6).

Por tanto, el Servicio de Control Simultáneo es un nuevo enfoque de control gubernamental, el cual permite el acompañamiento sincrónico, multidisciplinario, oportuno, célere y preventivo al gestor público durante el desarrollo de las actividades, entre ellos, en las contrataciones públicas de bienes, servicio y obras, con el fin de alertar oportunamente sobre las situaciones adversas identificadas, a fin de que la entidad adopte las medidas correctivas y

preventivas según corresponda; así evitar que los funcionarios y servidores públicos incurran en irregularidades que afectan la finalidad pública y el valor público.

Dicho lo anterior, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (2019), establece que el Control Simultáneo se realiza a través de las modalidades de Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio (p.10).

Tabla 2

Conceptos importantes de las modalidades del servicio de control simultáneo

Modalidades	Tiempo de Ejecución	Ámbito de aplicación
Control Concurrente	Hasta 10 días hábiles	Acompañamiento sistemático, multidisciplinario a través de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso.
Visita de Control	Hasta 10 días hábiles	Se aplican las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control en el lugar y momento de su ejecución.
Orientación de oficio	No está sujeto a plazo	Se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso.

Fuente: Modalidades del Servicio de Control Simultáneo, adaptada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", 2019, modificado con Resolución de Contrataría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

2.1.3. Control Concurrente

El control concurrente es una modalidad del Control Simultáneo, que comprende la evaluación a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, mediante el establecimiento de un conjunto de hitos de control de manera ordenada, sucesiva e interconectada con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. (CGR, 2020, pp. 3-4)

Asimismo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" (2019), el control concurrente es modalidad de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del mismo, a efecto que se adopten las acciones preventivas correctivas que correspondan. (pp. 10-11)

Aunado a ello, el nuevo modelo de control concurrente es uno de los ejes centrales de la estrategia de reforma y modernización del control gubernamental en el Perú. Su enfoque preventivo de lucha contra la corrupción e inconducta funcional está orientado a contribuir a una mayor eficacia y calidad de la gestión gubernamental, así como al acceso de la población a mejores servicios públicos. La aplicación de los servicios de control concurrente presenta ventajas comparativas e incrementa la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno a través de un acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo del proceso de ejecución de una obra pública. (Shack, et al., 2021, p. 13)

Por otro lado, el Tribunal Superior de Cuentas Honduras (2020), señala que el Control Concurrente es la acción que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permite la ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad.

Por su parte, el Corte de Cuentas de la República de El Salvador (2019), señala que el “Control Concurrente: Consiste en el monitoreo y seguimiento que se realice en la ejecución de procedimientos, con el propósito de minimizar los riesgos y verificar el cumplimiento del mismo”.

También, anónimo (2004), refiere que, el control concurrente, o de "durante", incluye la supervisión de las actividades que forman parte del proceso de transformación, con objeto de asegurar que tales actividades se desarrollan conforme a las normas establecidas para el negocio. En este tipo de control se hace énfasis en la identificación de aquellas dificultades que se pudieran presentar en el proceso productivo y que pudieran dar como resultado productos o servicios deficientes (p. 1).

Tabla 3

Conceptos importantes de la definición de Control Concurrente

Concepto	Definición
Acompañamiento	Modalidad de aplicación del control concurrente; es sistemático y multidisciplinario durante el proceso en curso, y se realiza de forma ordenada, sucesiva e interconectada.
Hito de Control	Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda.
Proceso en Curso	Es el proceso cuyas actividades están en ejecución.
Situaciones Adversas	Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia.
Acciones Correctivas	Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas.
Acciones Preventivas	Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas.

Nota: Adaptado de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", 2019.

2.1.3.1. Etapas en el Control Concurrente

Las etapas del Control Concurrente son las siguientes:

a) Etapa de Planificación. La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Control Concurrente, la cual contiene como mínimo lo siguiente: origen, información de la entidad o dependencia, datos del proceso, alcance, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a emitir y firmas; al respecto, es de precisar que, el plazo para la elaboración y aprobación del Plan es de hasta cinco (5) días hábiles de iniciada la etapa de planificación, la misma puede ser modificada por razones debidamente justificadas. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", 2019)

b) Etapa de Ejecución. La etapa de ejecución del Control Concurrente se inicia con la acreditación de la Comisión de Control ante el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, cuando el servicio está a cargo de una unidad orgánica de la Contraloría, y con la comunicación de inicio del servicio de Control Concurrente, cuando éste se encuentra a cargo de OCI. En esta etapa está enfocada en tres (3) actividades principales: i) El desarrollo de los procedimientos establecidos en el Plan de Control (Cédula de Trabajo Formato 7). En ella se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, aplicando diversas técnicas de obtención de evidencias, tales como la inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo, entre otras, a fin de determinar la existencia o no de situaciones adversas. El plazo de la etapa de ejecución en el Control Concurrente, se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de diez (10) días hábiles por hito de control. ii) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas (Formato 8), ante la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las

acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. El plazo que comprende la etapa de ejecución se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de diez días hábiles por hito de control. iii) Reunión de Coordinación, la Comisión de Control puede llevar a cabo una o varias reuniones de coordinación previa a la elaboración del informe que corresponda, con el Titular de la entidad, con el personal vinculado con las actividades del hito de control, para brindar alcances de su evaluación y obtener sus comentarios al respecto. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

c) Etapa de Elaboración de Informes en el Control Concurrente. En este punto la Comisión de Control elabora los informes de Hito de Control (emitidos por cada actividad del proceso objeto de control) y los informes del Control Concurrente (emitidos al culminar la acción de control respecto de todas las actividades que conforman el proceso), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la culminación de la etapa previa. Estos informes contienen la descripción objetiva, clara y precisa de la o las situaciones adversas identificadas y de sus elementos, la evidencia que la sustenta, sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. Así también, corresponde precisar que los informes deben incluir, de ser el caso, la información de los Reportes de Avance ante Situación Adversa que se hubieran emitido, así como, el detalle de las acciones adoptadas por la entidad. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019).

Al respecto, la comisión de control que participa en las tres etapas del control concurrente se muestra a continuación:

Tabla 4*Comisión de control para el ejercicio del Control Concurrente*

Comisión de control	Definición
Supervisor	<p>Es el profesional encargado de liderar la Comisión de Control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina y supervisa en forma permanente las labores de los integrantes de la Comisión de Control, informando de los avances y resultados a su inmediato superior, revisando y suscribiendo el informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión.</p> <p>El rol de Supervisor puede ser asumido por el Jefe de OCI de la entidad o dependencia sujeta al control.</p>
Jefe de Comisión	<p>Es el profesional, miembro de la Comisión de Control, responsable de administrar y conducir la realización del servicio de control. Brinda asesoramiento y asistencia técnica a los integrantes de la Comisión de Control de forma oportuna, y gestiona los requerimientos y las coordinaciones con los funcionarios o servidores de la entidad o dependencia sujeta a control. Está a cargo de elaborar el informe del servicio de control, suscribir el mismo conjuntamente con el Supervisor, y registrar oportunamente la información en el respectivo aplicativo informático.</p>
Integrante	<p>Es el profesional, miembro de la Comisión de Control que se encuentra a cargo de desarrollar y documentar, de forma integral y ordenada, los procedimientos establecidos para la realización del servicio de control, así como custodiar la documentación del mismo. Coordina y está bajo la supervisión directa del Jefe de Comisión.</p>

Nota: Adaptado de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019.

2.1.3.2. Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultaneo

El titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del control simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

Asimismo, el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al control simultáneo, o el que se designe para tal fin.

En el control concurrente, dicho seguimiento se realiza con base en el Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del informe del control concurrente. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de control simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al control simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres días hábiles de efectuada su comunicación (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019).

Al respecto, es pertinente señalar que en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las acciones adoptadas, el OCI procede a evaluar, en caso corresponda, la información y documentación recibida como sustento de las mencionadas acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, y registra el estado de su implementación en el aplicativo informático de la Contraloría General, asignando alguno de los estados siguientes: i) **Implementada**: Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción. ii) **No implementada**: Cuando la entidad o dependencia no ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, y la oportunidad para su realización ha culminado definitivamente. iii) **En proceso**: Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción. iv) **Pendiente**: Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción. v) **No aplicable**: Cuando la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores sobrevinientes y no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación. vi) **Desestimada**: Cuando la entidad o dependencia decide

no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019).

Sin perjuicio del párrafo anterior, es importante indicar que la CGR en el Plan Nacional de Control (2021)¹, considera para las situaciones adversas identificadas los siguientes estados: **Corregida**, cuando todas las acciones están Implementadas, o cuando sus acciones están No aplicables y al menos una está Implementada; **En proceso**, cuando al menos hay una acción es estado: “Pendiente”, “En proceso”; **Sin acciones**, cuando la entidad o dependencia no ha registrado acciones para la situación adversa; y, **Desestimada**, Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión. Por tanto, la medición de este servicio se realiza a partir de lo registrado en los aplicativos informáticos correspondientes, considerando los estados “Corregida” y “En proceso” (p. 7).

2.1.3.3. Racionalidad del Control Concurrente

Al respecto, se crea el control concurrente por el escaso valor público que generaba en el Perú ejecutar solo el tradicional control posterior a través de las auditorías de cumplimiento, exámenes especiales y controles específicos. Y esto se debe esencialmente, más allá de las mejoras metodológicas y de calidad que podemos incluir en los servicios de control posterior, a que los supuestos que requiere la efectividad de los servicios de control posterior, difícilmente se verifican en la práctica. Entendemos como efectividad, el efecto e impacto que generan los servicios de control en materia de mejora de la gestión pública, lucha contra la corrupción y la inconducta funcional (Shack et al, 2021, p. 19).

¹ Aprobado con Resolución de Contraloría N° 026-2021-CG de 25 de enero de 2021

2.1.3.4. Valor público

Según Del Barrio y Bravo (2015), el valor público “son el valor creado por todas las acciones del Estado a través de los servicios, leyes, regulaciones y los valores asignados a este y a la sociedad por parte de los ciudadanos individualmente o grupos de ellos, a través de la ejecución de acciones concretas ya sea individuales, colectivas, políticas o cívicas, para generar beneficios a la calidad de vida de la misma ciudadanía, definiendo así esta misma el concepto de valor público en democracia”. (p. 2)

Asimismo, (Lasagna et al, 2013), refiere que en la administración pública es necesario proponer estrategias, innovación pública, a fin de crear el valor público para generar bienestar y equilibrio social a sus ciudadanos; sin embargo, factores como burocracia es un enemigo natural de la innovación, porque antepone la perspectiva interna a la externa y fuerza a los ciudadanos a adecuarse a sus estructuras inerciales y no al revés. (pp. 38-40)

Según Moore (2006), el valor público consiste en todos aquellos valores que los individuos y los grupos voluntarios de los individuos vinculan al Estado y a la sociedad, más allá de su propio bienestar material, y que buscan poner en ejecución a través de acciones individuales o colectivas, cívicas o políticas” (p. 18).

Asimismo, Medina (2005), señala que la creación de valor público se refiere a la mejora de las condiciones de bienestar de la población que recibe (directa o indirectamente) los beneficios derivados de los bienes y/o servicios de los programas y proyectos que materializan la acción de la Administración pública. La gestión más transparente y responsable de la entrega de dichos servicios constituye también creación de valor. (p. 21)

2.1.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

En la Constitución de la OIT se establece el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo. No obstante, para millones de trabajadores ello dista mucho de ser una realidad. De conformidad con las estimaciones globales más recientes de la OIT, cada año se producen 2,78 millones de muertes relacionadas con el trabajo, de las cuales 2,4 millones están relacionadas con enfermedades profesionales. Además del inmenso sufrimiento que esto causa a los trabajadores y sus familias, los costes económicos que ello conlleva son enormes para las empresas, los países y el mundo en general. Las pérdidas relacionadas con las indemnizaciones, las jornadas laborales perdidas, las interrupciones de la producción, la formación y la readaptación profesional, y los costes de la atención sanitaria representan alrededor del 3,94 por ciento del PIB mundial (*Véase el sitio del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2018*). Para los empleadores, esto se traduce en costosas jubilaciones anticipadas, pérdida de personal cualificado, absentismo y altas primas de seguro. Sin embargo, estas tragedias podrían evitarse con la adopción de métodos racionales de prevención, notificación e inspección. Las normas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo proporcionan a los gobiernos, empleadores y trabajadores los instrumentos necesarios para desarrollar tales métodos y garantizar la máxima seguridad en el trabajo. (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2020, p. 1).

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo nace con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores con el fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en

el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, básicamente el eje de esta organización son el consejo regional de la seguridad y salud en el trabajo y el consejo nacional de salud.

Teniendo en cuenta dentro del rubro de la salud ocupacional las siguientes entidades:

- Estado (MINTRA “Preside”, MINSA, CENSOPAS (Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente del Instituto Nacional de Salud), ESSALUD).
- Gremios empleadores (Propuestos por la CONFIEP (Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas)).
- Centrales Sindicales (Propuestos por CGTP (Confederación General de Trabajadores del Perú), CUT, (Central Unitaria de Trabajadores del Perú) CTP (Central de Trabajadores de Perú)). (p. 12,13).

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente. (Artículo 17 de la Ley)

Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios: a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores. b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza. c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice. d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores. e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la

organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros. f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa. g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo. h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral. i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros. j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales -o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores- en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 26, inc. d) (Reglamento). (Artículo 18 de la Ley)

Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente: a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo. b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo. c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema. d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 24 (Reglamento). (Artículo 19 de la Ley)

Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente: a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. b) El establecimiento de estándares de seguridad. c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares. d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares. e) La corrección y reconocimiento del desempeño. (Artículo 20 de la Ley)

Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador. e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. (Artículo 21 de la Ley)

2.1.5. Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la "Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros

laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Aislamiento COVID-19:

Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.

Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

Alta Epidemiológica:

Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".

Barrera física para el trabajo:

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

Caso Sospechoso:

De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

Caso Confirmado:

Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

Centro de Trabajo:

Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS):

Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC):

Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

Contacto Cercano/Directo:

Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que: Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19,

El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

Cuarentena COVID-19:

Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

Desinfección:

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Empleador/a:

Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

EPP:

Equipo de Protección Personal.

Grupos de Riesgo:

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

Limpieza:

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Lista de Chequeo COVID-19:

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4)

Mascarilla quirúrgica descartable:

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

Mascarilla comunitaria:

Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:

Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Prueba rápida COVID-19:

Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

Prueba RT-PCR en tiempo real:

Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

Profesional de la Salud:

Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 01.

Protector Respiratorio o Respirador Descartable:

EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

N95 (United States NIOSH-42CFR84)

FFP2 (Europe EN 149-2001)

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS• Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

Riesgo Bajo de Exposición:

Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo Mediano de Exposición:

Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo Alto de Exposición:

Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Riesgo Muy Alto de Exposición:

Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):

Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

Reincorporación al trabajo:

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

Trabajador:

Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa; b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal; c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

LINEAMIENTOS PRELIMINARES

Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

Toda empresa con hasta cinco (5) trabajadores que no se encuentren incluidas dentro del Decreto Supremo N° 003-98-SA, podrá cumplir con la obligación de registrar su Plan mediante el Formato Simplificado de chequeo (Anexo 6).

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2, los que serán detallados en la lista de chequeo básico (Anexo 5). La Lista de Chequeo básico podrá ser digitalizada por el centro laboral para su control.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe especificar: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

El empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" ante el Ministerio de Salud.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (anexo 5) y "La lista de chequeo de vigilancia" (anexo 4) serán accesibles mediante el Panel de Control SIS-COVID19 que está a disposición de las entidades de supervisión y fiscalización, como SUSALUD, SUNAFIL, OEFA, gobiernos regionales, gobiernos locales, y otras entidades fiscalizadoras, para las acciones de su competencia en el ámbito nacional y regional. Igualmente, todos los Sectores tendrán acceso a la información agregada del SIS• COVID19, tales como, el abigeo, clasificación por sector, ámbito público y privado, fase de reanudación,

lista de empresas aprobadas, entre otras. Las entidades públicas remiten el listado de sus responsables de acceso a la información al CENSOPAS, la que autoriza el acceso de información.

Todo plan recibido en las instancias antes mencionadas es verificable, este debe contener los siete (7) lineamientos básicos que resumen las actividades, acciones e intervenciones planteadas por el lugar de trabajo.

LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las

características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.
2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
3. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centros de trabajo con menos de 20 trabajadores.
4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
5. La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en

puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador.

6. Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.
7. No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.

2. Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.
4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia, diario o Inter diario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID- 19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución.

LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- Renovación cíclica de volumen de aire según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 m.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según

lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3)

- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.
- El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37. Se C.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 pc o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo económicos jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que

correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

- En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.
- Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISNDIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covidrn/inicLQ> a través del personal de salud encargado.
- Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISNDIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por

7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Éste podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.

2.2. Marco conceptual (palabras clave)

- **Acciones correctivas**

Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Acciones preventivas**

Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Acciones de Planeamiento**

Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre éstas, la recopilación de información en la entidad o dependencia, por parte de la unidad, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso que serán objeto del servicio de control simultáneo; asimismo, selecciona el proceso que será objeto de control y elabora un esquema del proceso en curso en el que se identifica sus fases o etapas, y actividades de mayor impacto para su continuidad, su resultado o el

logro de sus objetivos. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Actividad**

Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos (bienes y servicios) en la gestión de las entidades. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Actuaciones preparatorias**

Se inicia el proceso de planificación de las contrataciones determinando todos los detalles en torno a las necesidades, en este caso se establece el objeto de la contratación, los costos, el tiempo y las características de la misma. (Escuela de Gobierno R&C Consulting, 2018, párr.)

- **Control**

El control es integral, permanente, autónomo, neutral, y se instrumentaliza mediante la información. (Sánchez, 2017).

- **Control Gubernamental**

Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (Contraloría General de la República , 2020)

- **Comisión de Control**

Es el equipo de profesionales a cargo del servicio de control. Está conformada por un Supervisor, un Jefe de Comisión e integrantes, y su labor es supervisada por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del servicio de control. La Comisión de Control puede contar con la participación de expertos. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", 2019)

- **Control Simultáneo**

El Control Simultáneo forma parte de Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que éste adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. En caso se adviertan situaciones de competencia de otras instancias u organismos, dichas situaciones se comunican oportunamente a éstas para fines

que correspondan. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Evidencia**

Es la información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como: inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativos y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019).

- **Hito de control**

Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

- **Proceso**

Es el conjunto de actividades relacionadas, que transforman insumos en un producto. (Contraloría General de la República , 2020)

- **Proceso en curso**

Es el proceso cuyas actividades están en ejecución. (Contraloría General de la República , 2020)

- **Reporte de Avance ante Situaciones Adversas**

Reporte o consolidado de situaciones adversas identificadas en la etapa de ejecución del control simultáneo (por cada Hito de Control) que la Comisión debe comunicar inmediatamente al Titular de la entidad para que disponga se adopten las acciones correctivas pertinentes. En caso la Comisión luego de un análisis y evaluación, identifica un posible Hecho Irregular Específico; este, debe hacerse de conocimiento del jefe de OCI, recomendando acciones complementarias de Control. (Contraloría General de la República , 2020)

- **Situación adversa**

Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte)

2.3.1. Antecedentes Internacionales

No existen estudios internacionales que contengan ambas variables de estudio.

2.3.2. Antecedentes Nacionales

No existen estudios nacionales que contengan ambas variables de estudio.

2.3.3. Antecedentes Locales

No existen estudios locales que contengan ambas variables de estudio.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

a. Hipótesis general

H_i El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020

b. Hipótesis específicas

H_i Los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

H_i La implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

3.2. Identificación de variables e indicadores

Variable Independiente

Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19

Indicadores

Dimensión: **Resultado**

- Informe de Hito de Control
- Informe de Control Concurrente

Dimensión: **Implementación de acciones preventivas y correctivas**

- Elaboración de Plan de Acción
- Seguimiento a la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción
- Implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas.

Variable Dependiente

Salud y seguridad en el trabajo

Indicadores

Dimensión: Salud y seguridad en el trabajo relacionado al COVID

- Cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control del COVID
- Casos reportados de trabajadores con COVID
- Exámenes realizados a los trabajadores
- Tasa de incidencia del COVID
- Tasa de prevalencia del COVID

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 5

Operacionalización de variables del estudio

Variables de Investigación	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente X: Control Concurrente	El control concurrente es una modalidad del Control Simultáneo, que comprende la evaluación a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, mediante el establecimiento de un conjunto de hitos de control de manera ordenada, sucesiva e interconectada con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. (CGR, 2020, pp. 3-4)	El control concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 consiste en efectuar este tipo de servicio de control simultáneo a las actividades realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X1: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Hito de Control Informe de Control Concurrente
			X2: Implementación de acciones preventivas y correctivas	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Plan de Acción Seguimiento a la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción Implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas.

Variables de Investigación	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<p>Variable Dependiente</p> <p>Y: Salud y seguridad en el trabajo</p>	<p>La Salud y Seguridad en el trabajo, es un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, es la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Sistema de Seguridad en el Trabajo y las Directivas relacionadas que emita SERVIR. (SERVIR 2021)</p>	<p>Es un derecho fundamental de todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.</p>	<p>Salud y seguridad en el trabajo relacionado al COVID</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control del COVID • Casos reportados de trabajadores con COVID • Exámenes realizados a los trabajadores • Tasa de incidencia del COVID • Tasa de prevalencia del COVID

IV. METODOLOGÍA

4.1. **Ámbito de estudio: localización política y geográfica**

La Municipalidad Distrital de San Sebastián es uno de los ocho distritos que conforman la provincia del Cuzco ubicada en el departamento del Cuzco en el Sur del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Calca, por el Este con el distrito de San Jerónimo, por el Sur con la provincia de Paruro y por el Oeste con el distrito de Santiago, el distrito de Wánchaq y el distrito del Cuzco. El territorio de este distrito se extiende en 89,44 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3 295 m.s.n.m. (Wikipedia, 2021)

4.2. **Tipo y nivel de investigación**

4.2.1. **Tipo de investigación**

La presente investigación es **básica**; puesto que, se apoya dentro de un contexto teórico y su propósito fundamental es el de desarrollar teoría mediante el descubrimiento de amplias generalizaciones o principios. Esta forma de investigación emplea cuidadosamente el procedimiento de muestreo, a fin de extender sus hallazgos más allá del grupo o situaciones estudiadas. (Tamayo, 2003, p. 42)

Asimismo, es básica porque “sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica” (Ñaupas et al., 2018, p. 134)

Además, es de precisar que, la presente investigación tiene un **enfoque cuantitativo**; toda vez que, se caracteriza por utilizar métodos y técnicas cuantitativas y por ende tiene que ver con la medición, el uso de magnitudes, la observación y medición de las unidades de análisis, el muestreo, el tratamiento estadístico. Asimismo, el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis formuladas previamente, además confía en la medición de variables e instrumentos de investigación, con el uso de la estadística descriptiva e inferencial, en tratamiento estadístico y la prueba de hipótesis; la formulación de hipótesis estadísticas, el diseño formalizado de los tipos de investigación; el muestro, etc. (Ñaupas et al., 2018, p. 140)

4.2.2. Método de investigación

Ahora bien, el método de la investigación es deductivo; puesto que, “es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares” (Morán y Alvarado, 2010, p. 12)

4.2.3. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte trasversal; puesto que, según Hernández et. al (2014), se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (p. 152)

4.2.3. Nivel de investigación

La investigación es de Nivel Descriptiva – Explicativa; Descriptiva porque es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones, clasificación de

los objetos, personas, agentes e instituciones, o de los procesos naturales o sociales; y Explicativa porque es de nivel más complejo, más profundo y más riguroso, de la investigación básica, cuyo objetivo principal es la verificación de hipótesis causales o explicativas; el descubrimiento de nuevas leyes científico-sociales, de nuevas micro teorías sociales que expliquen las relaciones causales de las propiedades o dimensiones de los hechos, eventos del sistema y de los procesos sociales. Trabajan con hipótesis causales, es decir que explican las causas de los hechos, fenómenos, eventos y procesos naturales o sociales. (Ñaupas et al., 2018, pp. 134-135)

Finalmente, se hace un análisis de tipo transversal o transaccional dado que los datos recolectados hacen referencia a un momento determinado del tiempo, en el presente caso, referidos a los informes de hitos de control y control concurrente del periodo 2020.

4.3. Unidad de análisis

Según Ñaupas et al., (2018) Las unidades de análisis en una investigación son aquellas que tienen características similares y que se encuentran en un ámbito determinado. Empíricamente se podría decir que son las propiedades, características o cualidades de personas objetos o fenómenos o hechos a los cuales se aplican los instrumentos para medir las variables en investigación. (p. 326).

En esa medida, se determinó como unidad de análisis de la investigación a los resultados de control concurrente (Informes de Hitos de Control e Informes de Control Concurrente), así como a los auditores del Sistema Nacional de Control quienes ejecutan el

servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente, y a los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el período 2020.

4.4. Población de estudio

Según Ñaupas et al., (2018), “La población puede ser definida como el total de las unidades de estudio, que contienen las características requeridas, para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos, que presentan las características requeridas para la investigación.” (p. 334)

En tal sentido, la población del estudio está constituida por dos (2) resultados (Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente) del control concurrente emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

Asimismo, la población está constituida por seis cientos sesenta y cuatro (664) trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

4.5. Tamaño de muestra

Al respecto, Ñaupas et al., (2018) señala que, “La forma de definir a la muestra como una porción de la población que por lo tanto tienen las características necesarias para la investigación, es suficientemente clara para que no haya confusión alguna” (p. 334).

Asimismo, Morán y Alvarado (2010) refiere que la “la muestra es el subgrupo representativo del grupo total”. (p. 46)

En esa medida, para este trabajo de investigación, el muestreo es probabilístico; toda vez que la población es grande, son seis cientos sesenta y cuatro (664) trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el cual se encuentran incluidos tres (3) trabajadores del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián los cuales son parte del muestreo intensional y el restante será por muestreo aleatorio, del cual se ha determinado aplicando la formula del muestreo probabilístico de dos cientos cuarenta y cuatro (244); respecto, a los informes de servicios de control simultaneo emitidos por el Órgano de Control Institucional durante el año 2020 es quince (15); sin embargo, dos (2) son relacionados al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 (Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente) por lo que estos pasan a un muestreo intensional.

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2 (N - 1) + z^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de la población

z = 1,96 (95% de confianza)

e = error (0,05)

p = proporción de éxito (0,5)

q = 1-p

Aplicando la formula

$$n = \frac{664 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0,05^2(664 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{664 * 0.9604}{0.0025(663) + 0.9604}$$

$$n = \frac{637.7056}{1.6575 + 0.9604}$$

$$n = \frac{637.7056}{2.6179}$$

$$n = 243.594$$

$$n = 244$$

4.6. Técnicas de selección de muestra

En la presente investigación se aplicará el tipo de muestreo censal; puesto que, “la muestra censal es aquella porción que representa toda la población” (López, 1998, p. 123)

4.7. Técnicas de recolección de información

De manera previa, es preciso señalar que las técnicas de recolección de información “comprende los procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación” (Hurtado, 2008, p. 427)

Además, en cuanto a los instrumentos, Hurtado (2008) señala que es “una herramienta con lo cual se va recoger, filtrar y codificar la información, es decir el con qué” (p. 153).

Precisado lo anterior, para la presente investigación se empleará las técnicas de revisión documental y encuesta, utilizando los instrumentos de formato de revisión documental y cuestionario, respectivamente.

Revisión documental. - Se revisará la información siguiente: Informes de Hitos de Control, Informe de Control Concurrente, Plan de Acción de implementación de situaciones adversas, reportes del responsable de salud y seguridad en el trabajo.

Encuesta. - Se aplicará a los auditores del Órgano de Control Institucional que ejercen el servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente; así como, a los funcionarios y servidores públicos para lo cual se empleará el Cuestionario.

4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información

En la presente investigación se utilizará la técnica de análisis cuantitativo basadas en la estadística con la medida de correlación, efectuando los cálculos en el programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Science) y Microsoft Excel. Asimismo, la organización de datos se realizará a través de una matriz de tabulación, la misma que permitirá consolidar y visualizar las coincidencias, así como las divergencias existentes.

4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

Coefficiente de correlación de Spearman

Los coeficientes Rho de Spearman, simbolizado como Rho , es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales. (Hernández et al, 2014, pp. 322-323)

Aunado a ellos, Elorza y Medina (1999) citado por Mondragón (2014) el coeficiente de correlación por jerarquías de Spearman (Rho de Spearman), es una medida de asociación lineal que utiliza los rangos, números de orden, de cada grupo de sujetos y compara dichos rangos. Este coeficiente es muy útil cuando el número de pares de sujetos (n) que se desea asociar es pequeño (menor de 30). Aparte de permitir conocer el grado de asociación entre ambas variables, con Rho de Spearman es posible determinar la dependencia o independencia de dos variables aleatorias (p. 100).

Asimismo, según Anderson et al., (1999) citado por (Mondragón, 2014), el coeficiente de correlación de rangos de Spearman puede puntuar desde -1.0 hasta +1.0, y se interpreta así: Los valores cercanos a +1.0, indican que existe una fuerte asociación entre las clasificaciones, o sea que a medida que aumenta un rango el otro también aumenta; los valores cercanos a -1.0 señalan que hay una fuerte asociación negativa entre las clasificaciones, es decir que, al aumentar un rango, el otro decrece. Cuando el valor es 0.0, no hay correlación (p. 100).

V. RESULTADOS

5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

Para la descripción de los resultados se contó con un total de 29 ítems distribuidos en dimensiones e indicadores la misma que se aplicó a un total de 244 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

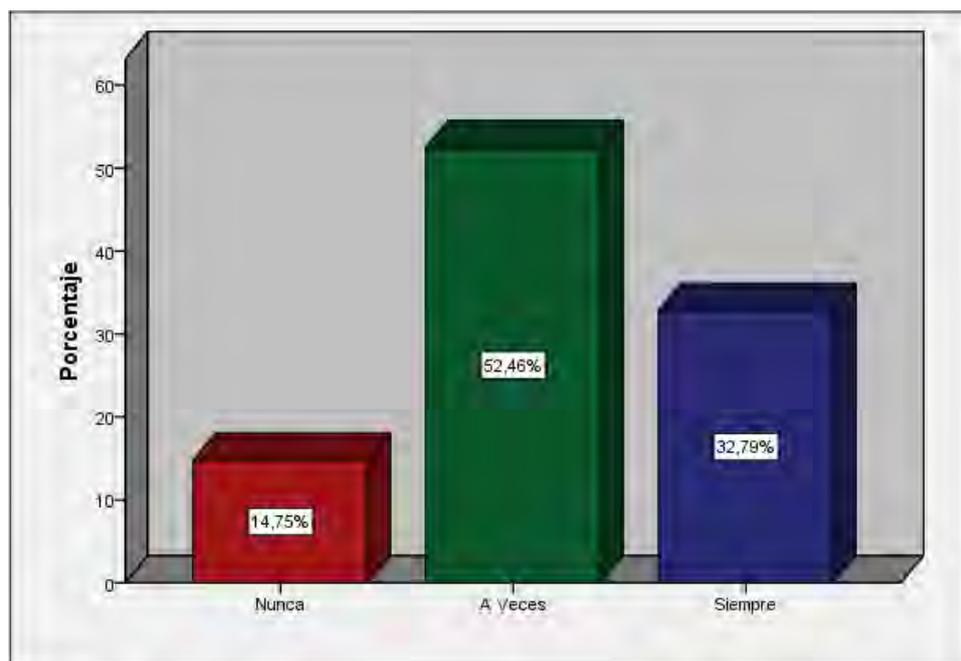
Tabla 6

¿Considera usted, que el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	36	14,8
	A Veces	128	52,5
	<u>Siempre</u>	<u>80</u>	<u>32,8</u>
	Total	244	100,0

Figura 1

¿Considera usted, que el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente?



De la tabla 6 y de la figura 1 se observa que el 52,46% de los encuestados mencionan a veces que, el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente, el órgano de control institucional cumple en ejercer su función de ejercer el control simultaneo para que la entidad cumpla sus funciones y esto se cumple de manera regular el 32,79% de los encuestados menciona siempre y un 14,75% menciona nunca.

Tabla 7

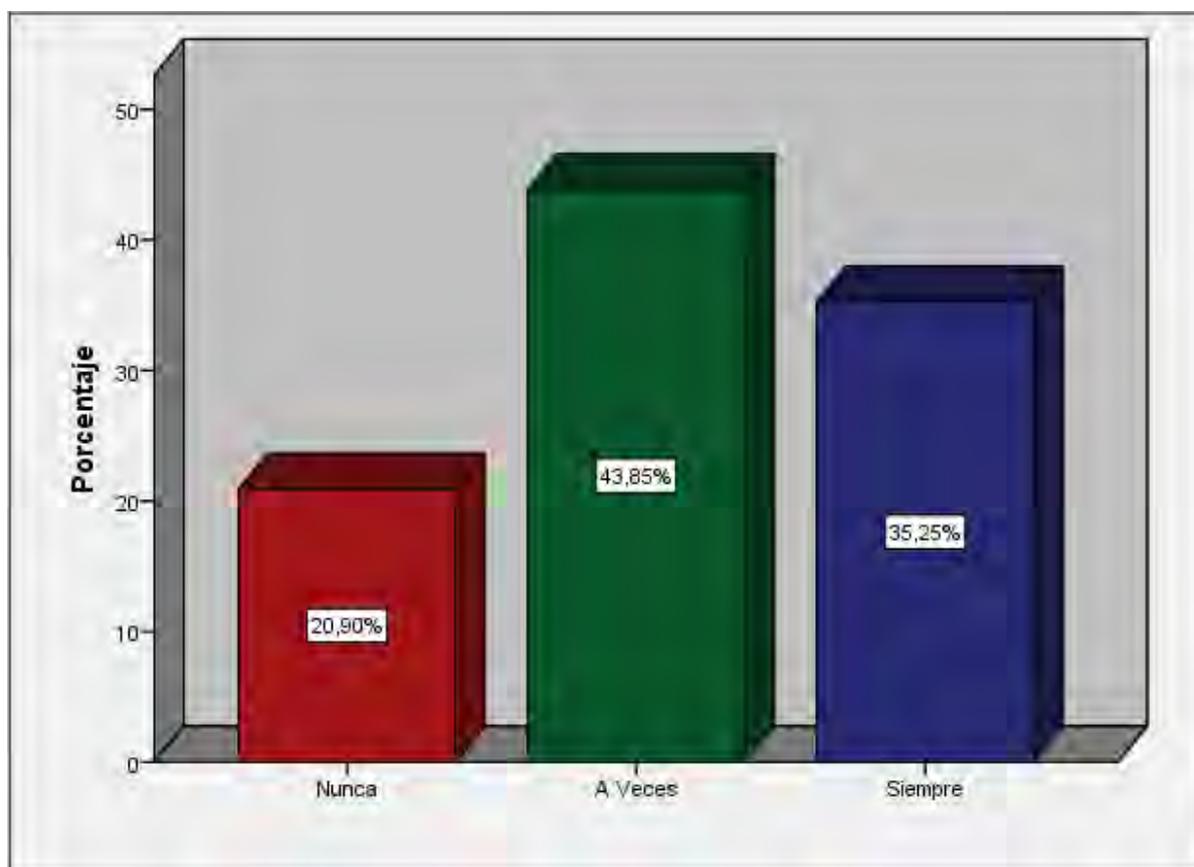
¿El Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?

		N° de Trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	51	20,9
	A Veces	107	43,9
	Siempre	86	35,2
	Total	244	100,0

Figura 2

¿El Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso

en cursos previo a la realización del control concurrente?



De la tabla 7 y de la figura 2 se puede mencionar que el 44% de los encuestados responden a veces el Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente, este proceso de control por el órgano pertinente se da con mayor incidencia en proyectos de mayor impacto para la sociedad, el 35,25% de los encuestados responden Siempre y un 20,90% responden nunca.

Tabla 8

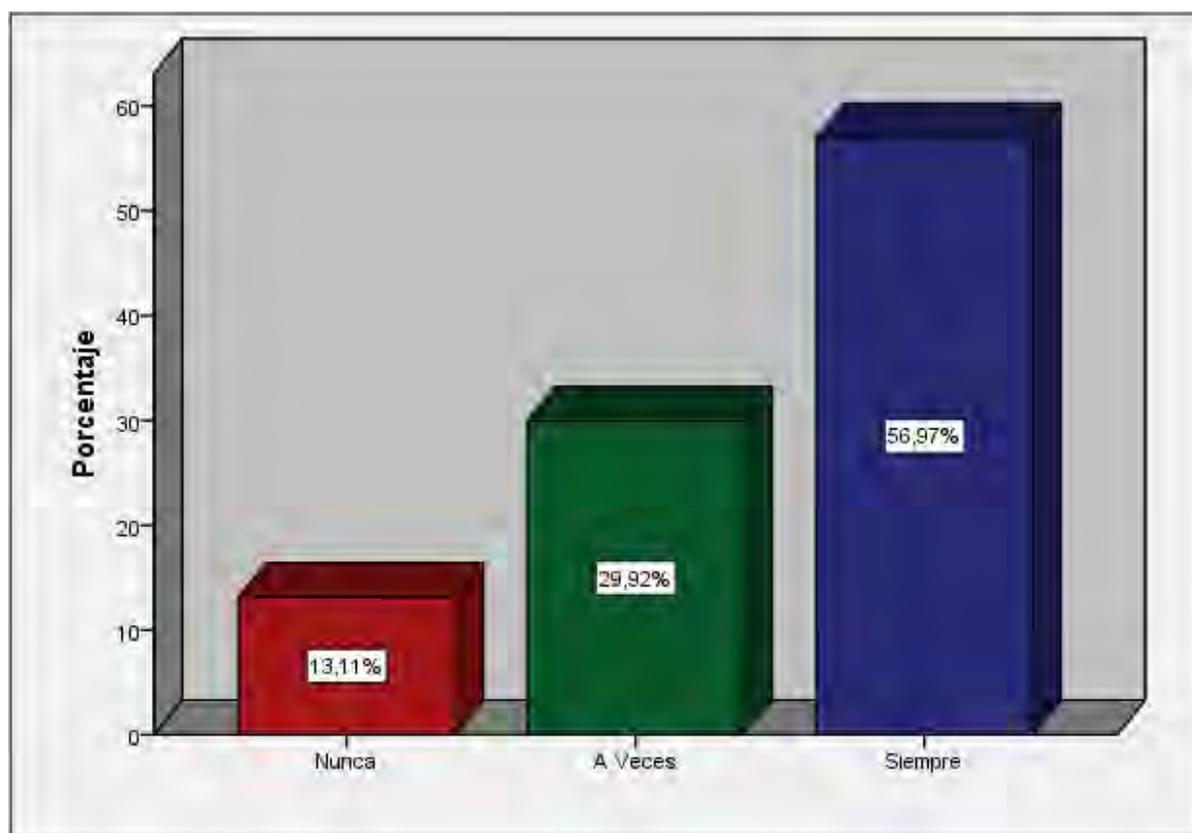
¿El Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?

		N° de Trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	32	13,1
	A Veces	73	29,9

Siempre	139	57,0
Total	244	100,0

Figura 3

¿El Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?



Interpretación:

De la tabla 8 y gráfico 3 el 57% de los encuestados responden siempre el Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente y esta función es una rutina que los representantes realizan los funcionarios, el 30% mencionan a veces y el 13% responden nunca.

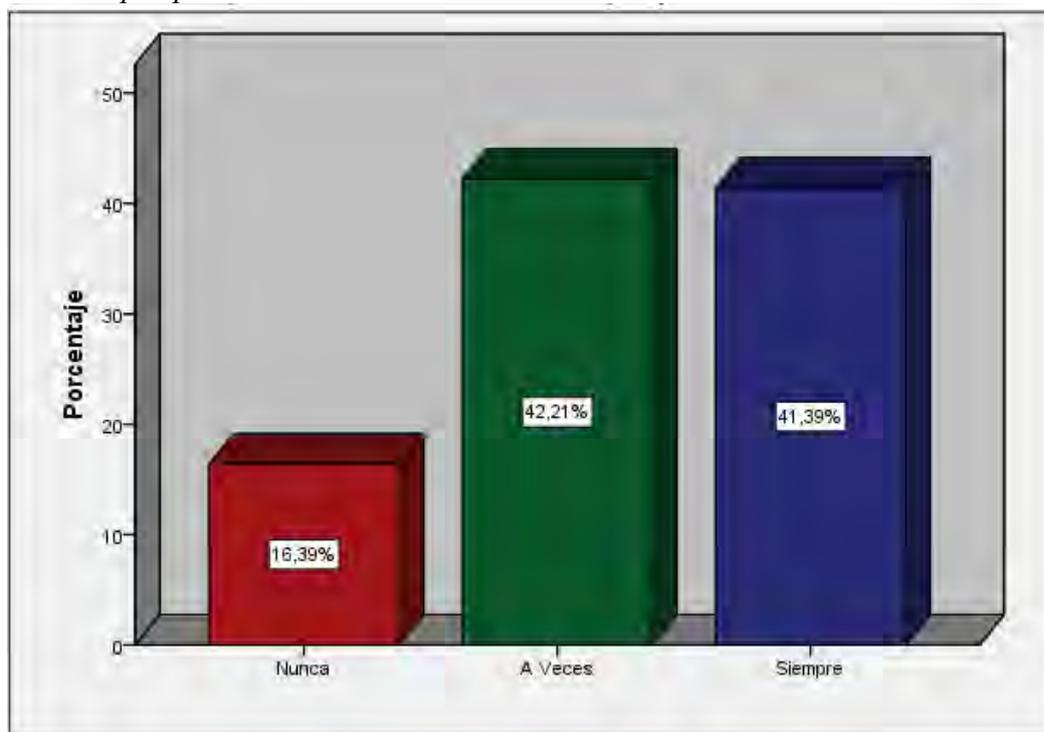
Tabla 9

¿La Comisión de Control identifica los hitos de control del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?

		N° de los trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	40	16,4
	A Veces	103	42,2
	Siempre	101	41,4
Total		244	100,0

Figura 4

Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad?



Interpretación

De la tabla 9 y grafica 4 se puede verificar que el 42% de los encuestados responden a veces que la Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad, la entidad por la

transparencia en la gestión adopta medidas rápidas para evitar consecuencias futuras, el 41% de ellos responden siempre, y un 16% mencionan nunca.

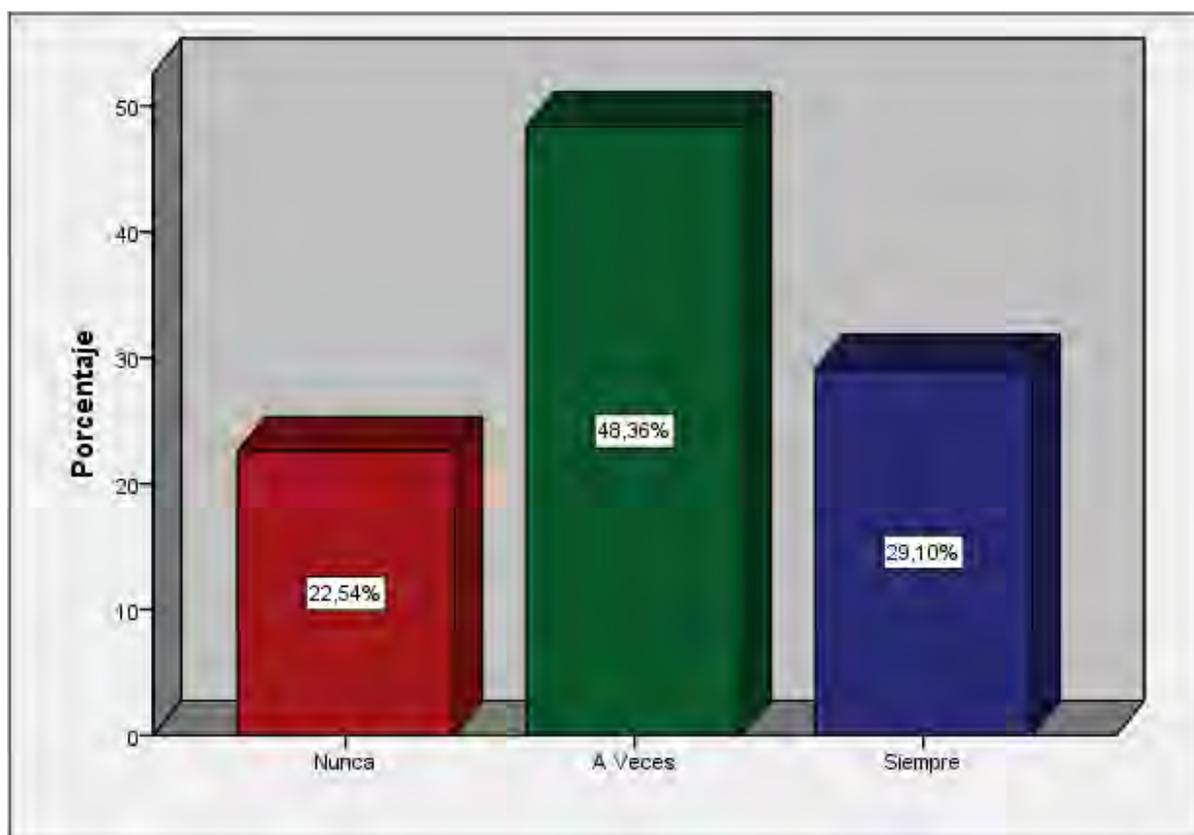
Tabla 10

Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	55	22,5
	A Veces	118	48,4
	<u>Siempre</u>	<u>71</u>	<u>29,1</u>
	Total	244	100,0

Figura 5

Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad?



Interpretación

De la tabla 10 y grafico 5 se puede observar que el 48% de los encuestados mencionan a veces la Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad, este reporte facilita el control y prevención de algunas eventualidades que se puedan dar en la entidad, el 29% de los encuestados mencionan siempre y un 23% nunca.

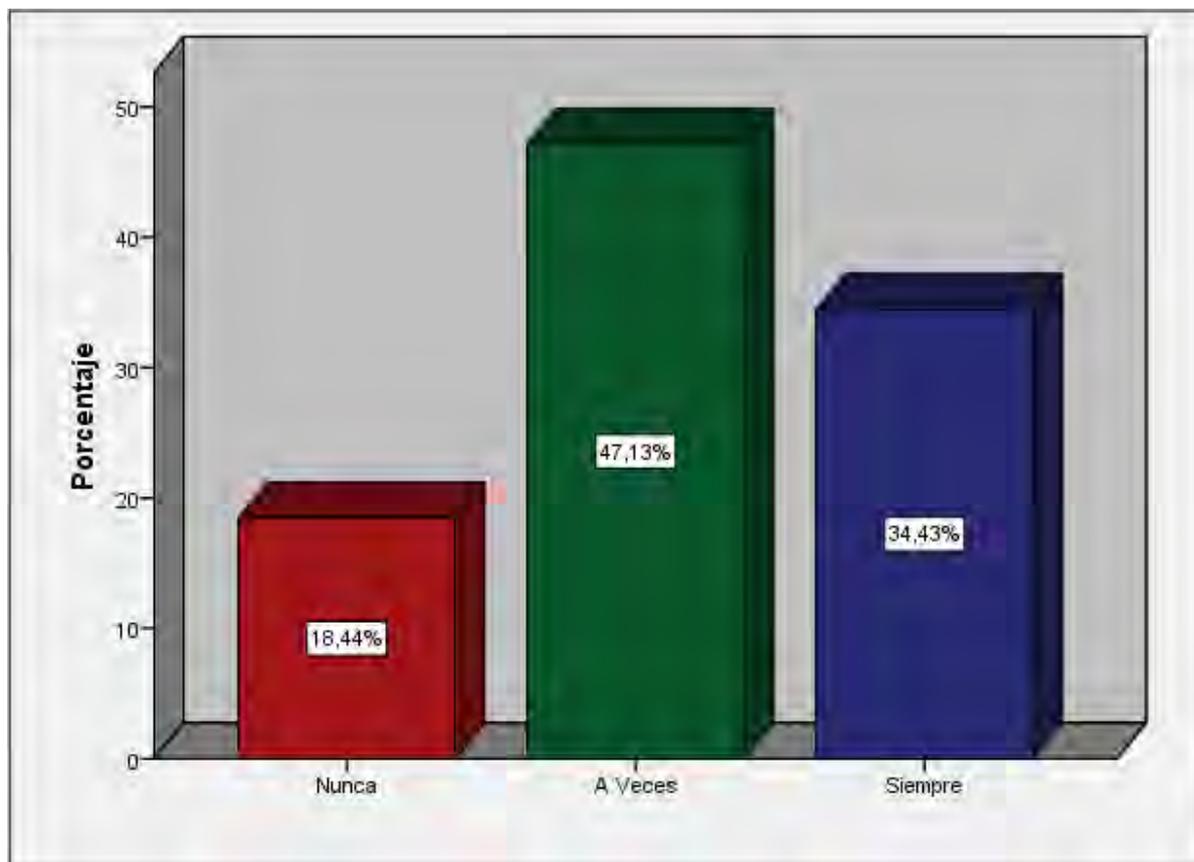
Tabla 11

¿Los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	45	18,4
	A Veces	115	47,1
	Siempre	84	34,4
Total		244	100,0

Figura 6

¿Los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?



Interpretación

De la tabla 11 y grafica 6 se puede observar que el 47% de los encuestados mencionan que los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad es decir los objetivos previstos por la entidad se hacen cumpliendo los diferentes protocolos de covid 19 establecidos por el estado, el 34% de ellos mencionan siempre y un 18% nunca.

Tabla 12

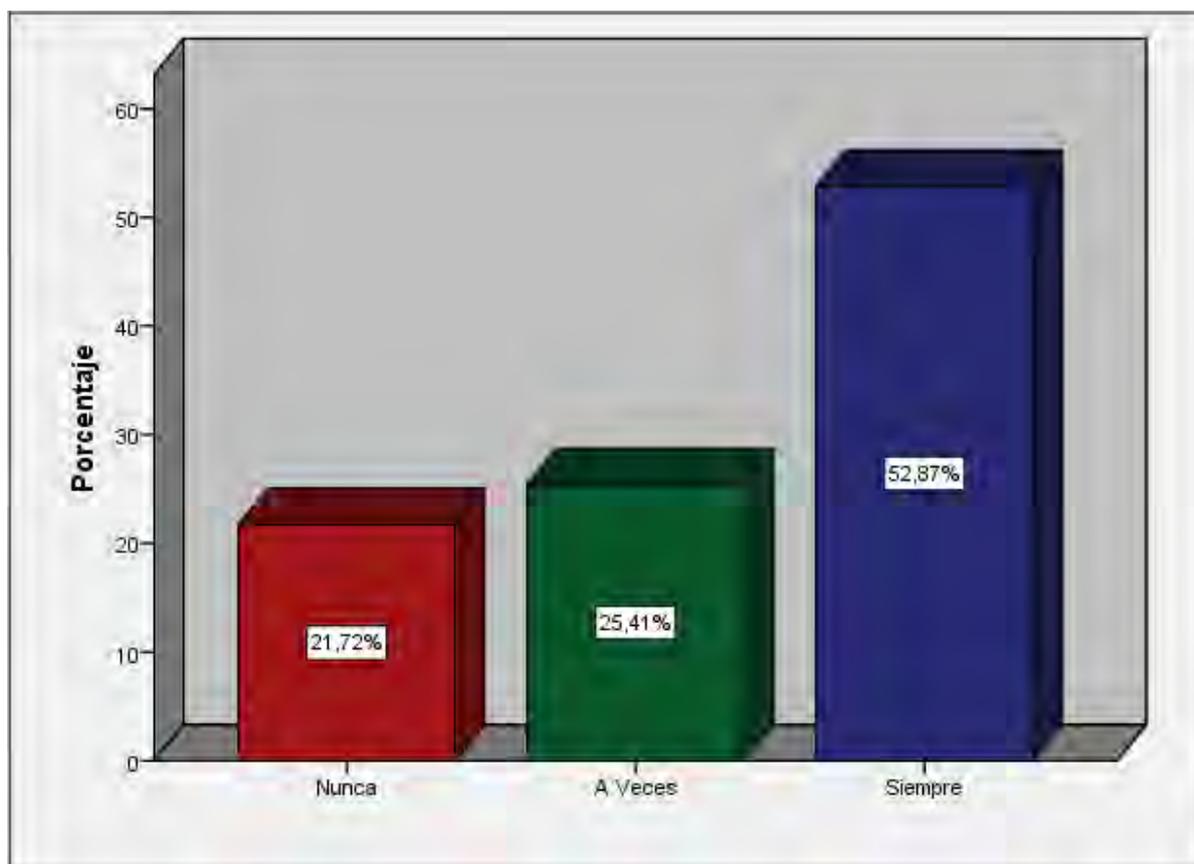
¿Los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de

vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	53	21,7
	A Veces	62	25,4
	Siempre	129	52,9
	Total	244	100,0

Figura 7

¿Los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?



Interpretación

De la tabla 12 y gráfico 7 se puede observar que el 53% de los encuestados responden siempre los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia,

prevención y control del Covid-19 de la Entidad, como finalidad siempre es el logro de objetivos cumpliendo los planes propuestos dentro del marco normativo del covid 19, el 25% de los encuestados responde a veces y un 22% nunca.

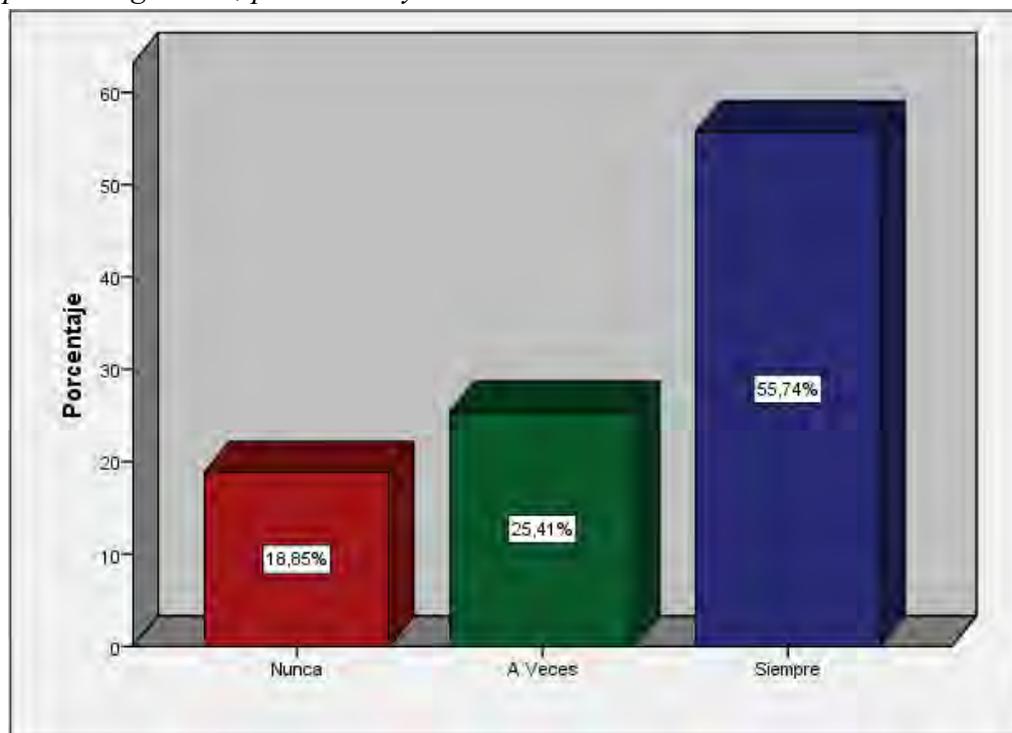
Tabla 13

¿Los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	46	18,9
	A Veces	62	25,4
	<u>Siempre</u>	<u>136</u>	<u>55,7</u>
	Total	244	100,0

Figura 8

¿Los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?



Interpretación

De la tabla 13 y el gráfico 8 se puede observar que el 56% de los encuestados mencionan siempre que los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad, en este contexto el control ejercido por la entidad genera un valor importante esencialmente para el usuario dentro de los protocolos de bioseguridad que a la fecha el municipio estableció su cumplimiento, el 25% de los encuestados menciona a veces y un 19% nunca.

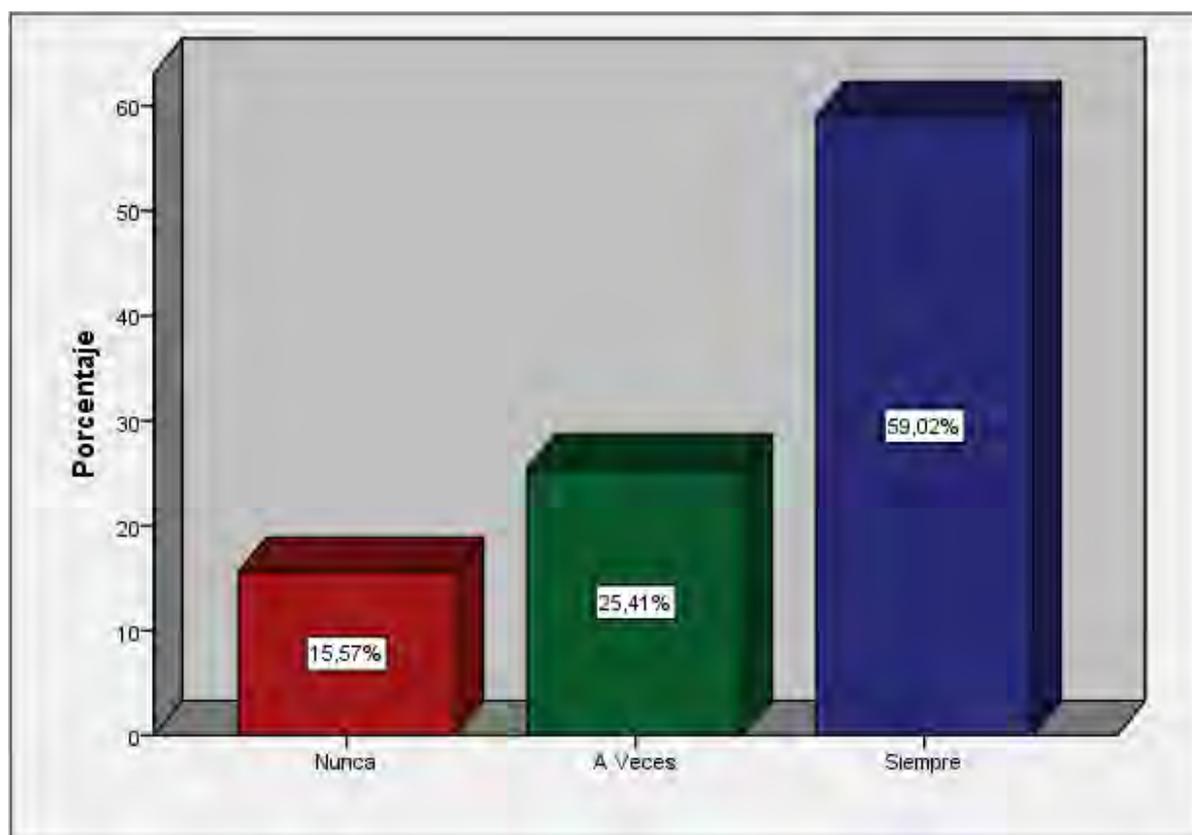
Tabla 14

¿El Titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	38	15,6
	A Veces	62	25,4
	<u>Siempre</u>	<u>144</u>	<u>59,0</u>
	Total	244	100,0

Figura 9

¿El Titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente?



Interpretación

De la tabla 14 y figura 9 se observa que el 59% de los encuestados mencionan siempre el titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente, el 25% de los encuestados responden a veces y un 16% responden nunca.

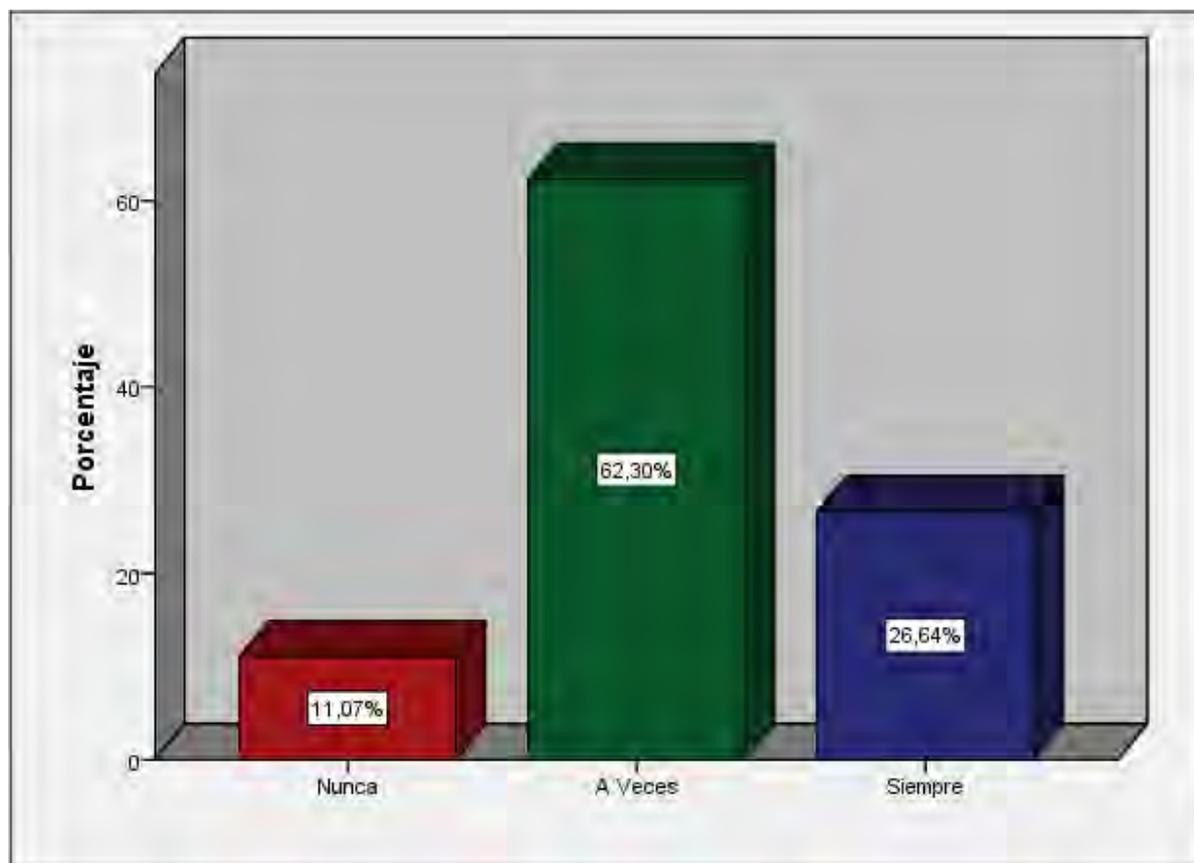
Tabla 15

¿El OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción?

		N° de trabajadpres	Porcentaje
Válidos	Nunca	27	11,1
	A Veces	152	62,3
	<u>Siempre</u>	<u>65</u>	<u>26,6</u>
	Total	244	100,0

Figura 10

¿El OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción?



Interpretación

De la tabla 15 y figura 10 se observa que el 62% de los encuestados responden a veces el OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción, esta actividad es propia y exclusiva de la Municipalidad distrital de San Sebastián en ejercer el control a su propia gestión mediante la oficina que debería ser ajena a la gestión pero sin embargo esta acción y esta oficina está ocupado por el personal más cercado a la gestión o a la autoridad de turno, el 27% de los encuestados responden Siempre y un 11% responden nunca.

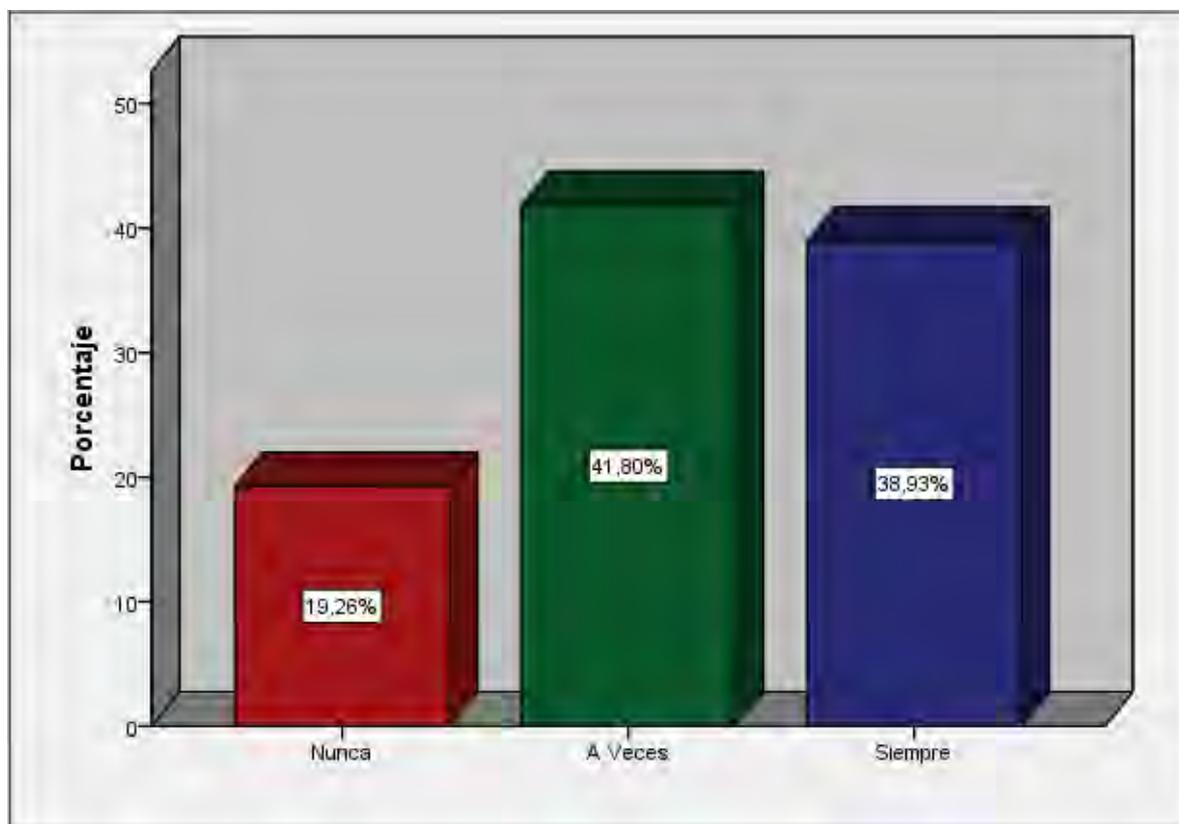
Tabla 16

De la identificación de las situaciones adversas como resultado del control concurrente comunicados al Titular de la Entidad, ¿Considera usted, que la Entidad cumple con implementar mecanismos de solución para responder a las situaciones adversas?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	47	19,3
	A Veces	102	41,8
	<u>Siempre</u>	<u>95</u>	<u>38,9</u>
	Total	244	100,0

Figura 11

De la identificación de las situaciones adversas como resultado del control concurrente comunicados al Titular de la Entidad, ¿Considera usted, que la Entidad cumple con implementar mecanismos de solución para responder a las situaciones adversas?



Interpretación

De la tabla 16 y figura 11 el 40% de los encuestados señalan siempre que la Entidad cumple con implementar mecanismos de solución para responder a las situaciones adversas como parte de la prevención y dando cumplimiento las exigencias del estado como de los usuarios para una mejor administración de los recursos públicos, el 42% de los encuestados responden a veces y un 19% responden nunca.

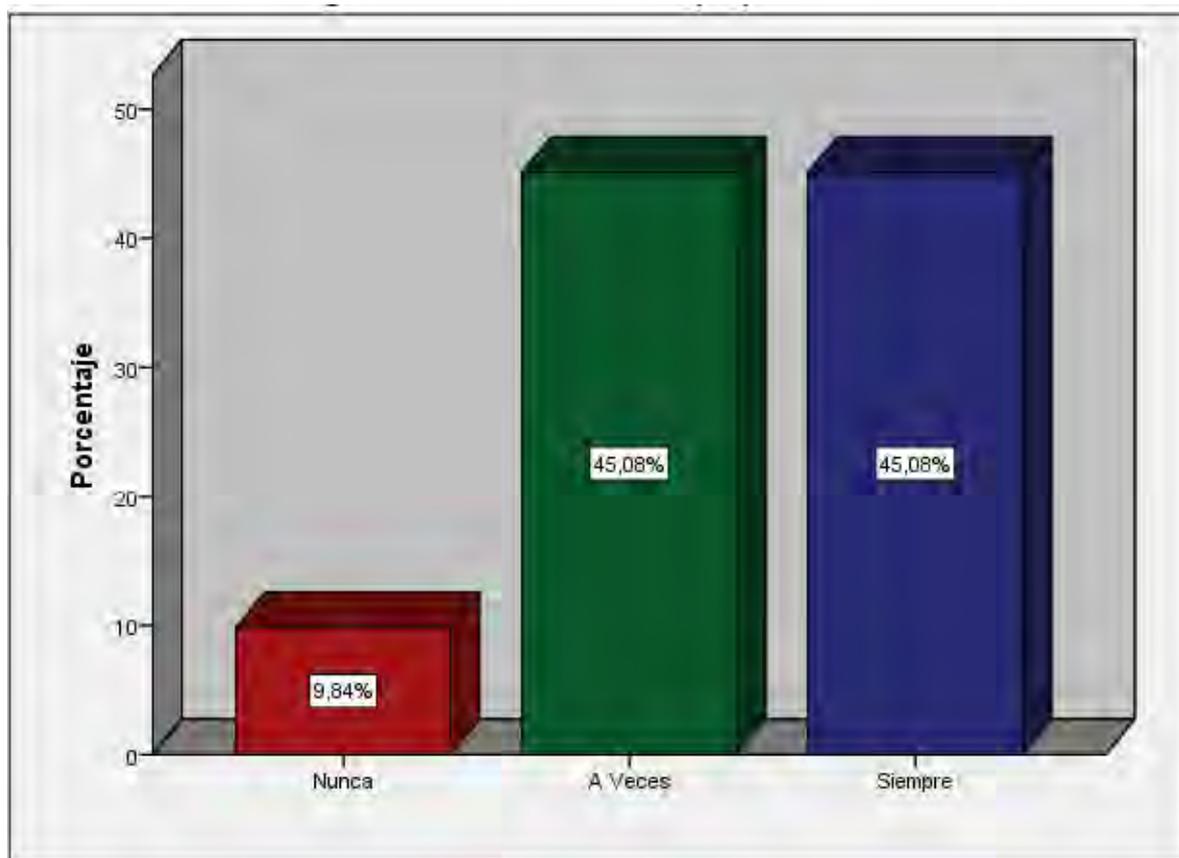
Tabla 17

¿Los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	24	9,8
	A Veces	110	45,1
	<u>Siempre</u>	<u>110</u>	<u>45,1</u>
	Total	244	100,0

Figura 12

¿Los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto?



Interpretación

De la tabla 17 y figura 12 el 45% de los encuestados responden siempre y a veces los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto, la municipalidad cuenta con el área de gestión de riesgos y desastres dentro de su jurisdicción y el tiempo de respuesta se ejecuta como está previsto en su plan de contingencia, el 10% de los encuestados responden nunca.

Tabla 18

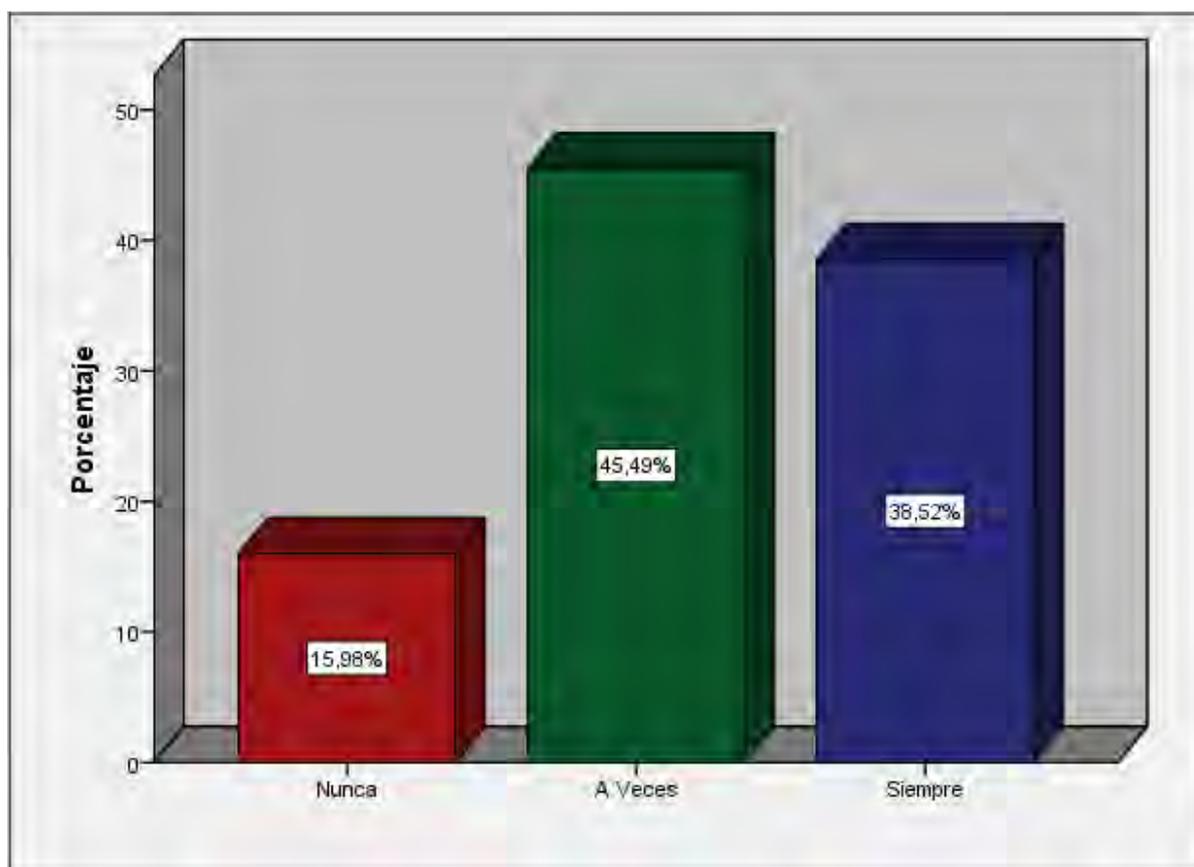
¿La entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el trabajo?

		N° de trabajadaores	Porcentaje
Válidos	Nunca	39	16,0
	A Veces	111	45,5
	Siempre	94	38,5

Total	244	100,0
-------	-----	-------

Figura 13

¿La entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el trabajo?



De la tabla 18 y figura 13 el 45% de los encuestados mencionan a veces la entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el trabajo, el municipio no siempre verifica de cerca, pero si los cumple en establecer las mejoras dentro de su presupuesto asignado por el estado para establecer los protocolos de bioseguridad en el trabajo, el 45% de los encuestados responden siempre y un 16% nunca.

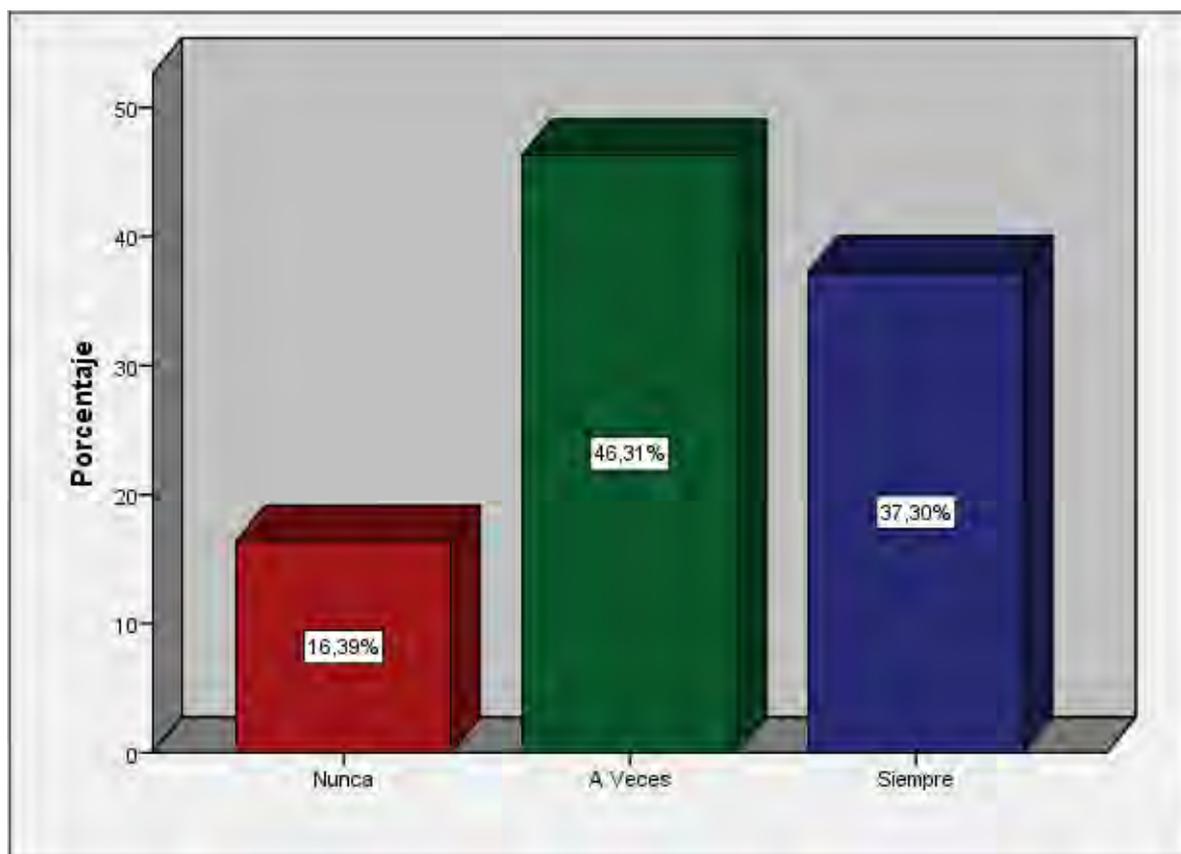
Tabla 19

¿El Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	40	16,4
	A Veces	113	46,3
	<u>Siempre</u>	<u>91</u>	<u>37,3</u>
	Total	244	100,0

Figura 14

¿El Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo?



Interpretación

De la tabla 19 y figura 14 el 46% de los encuestados mencionan a veces el Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo es decir el municipio como parte del estado es un intermedio para alcanzar objetivos prioriza la salud y seguridad de los trabajadores y con esto aminora al estado los gastos en el pago de los daños y perjuicios, el 37% de los encuestados responden siempre y un 16% nunca.

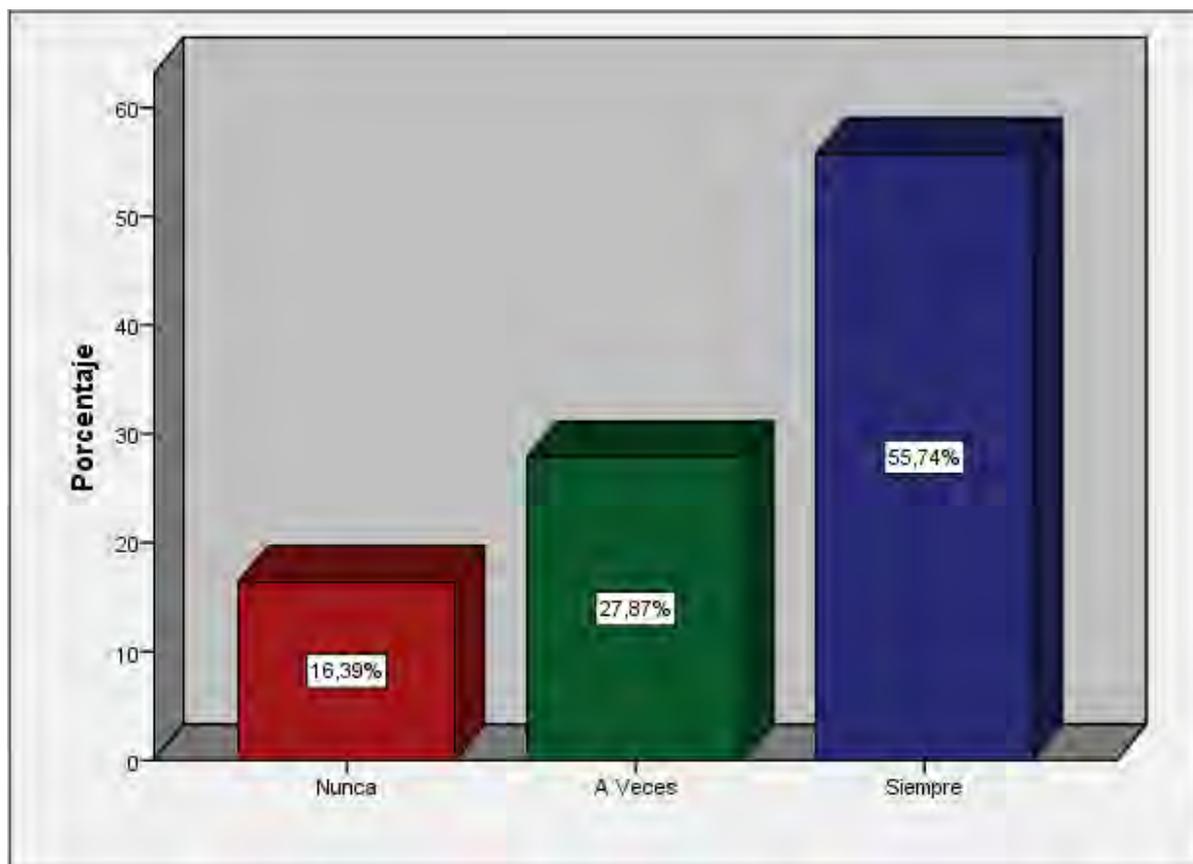
Tabla 20

¿Los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	40	16,4
	A Veces	68	27,9
	<u>Siempre</u>	<u>136</u>	<u>55,7</u>
	Total	244	100,0

Figura 15

¿Los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente?



Interpretación

De la tabla 20 y figura 15 el 56% de los encuestados responden siempre los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente, la municipalidad de san Sebastián utiliza de manera racional los recursos destinados por el estado, 28% de los encuestados responden a veces y un 16% responden nunca.

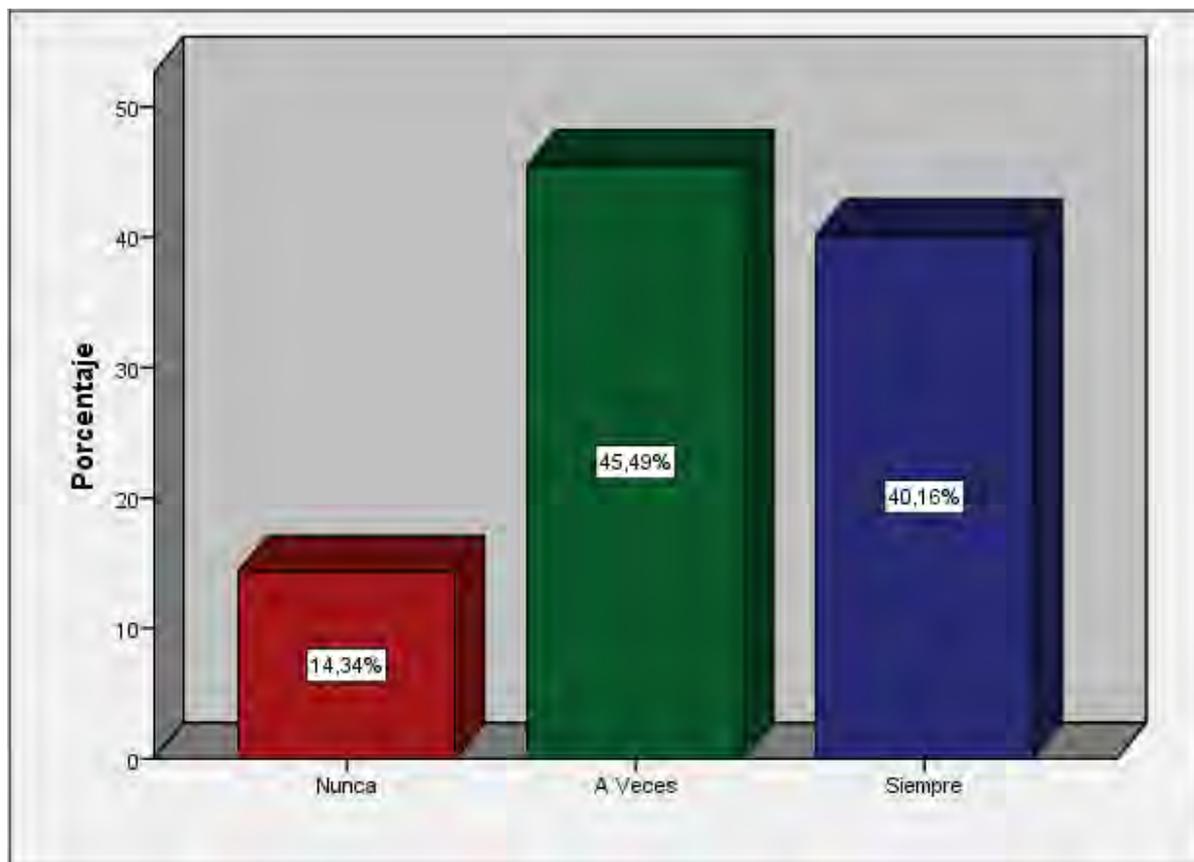
Tabla 21

¿La gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	35	14,3
	A Veces	111	45,5
	Siempre	98	40,2
	Total	244	100,0

Figura 16

¿La gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos?



Interpretación

De la tabla 21 y figura 16 se observa que el 45% de los encuestados responden a veces la gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos, el municipio de acuerdo a su capacidad presupuestal y por la exigencia del estado priorizaron la seguridad y salud dentro y fuera de la institución, esta acción no necesariamente cubre a toda la municipalidad, el 40% de los encuestados responden siempre y un 14% responden nunca.

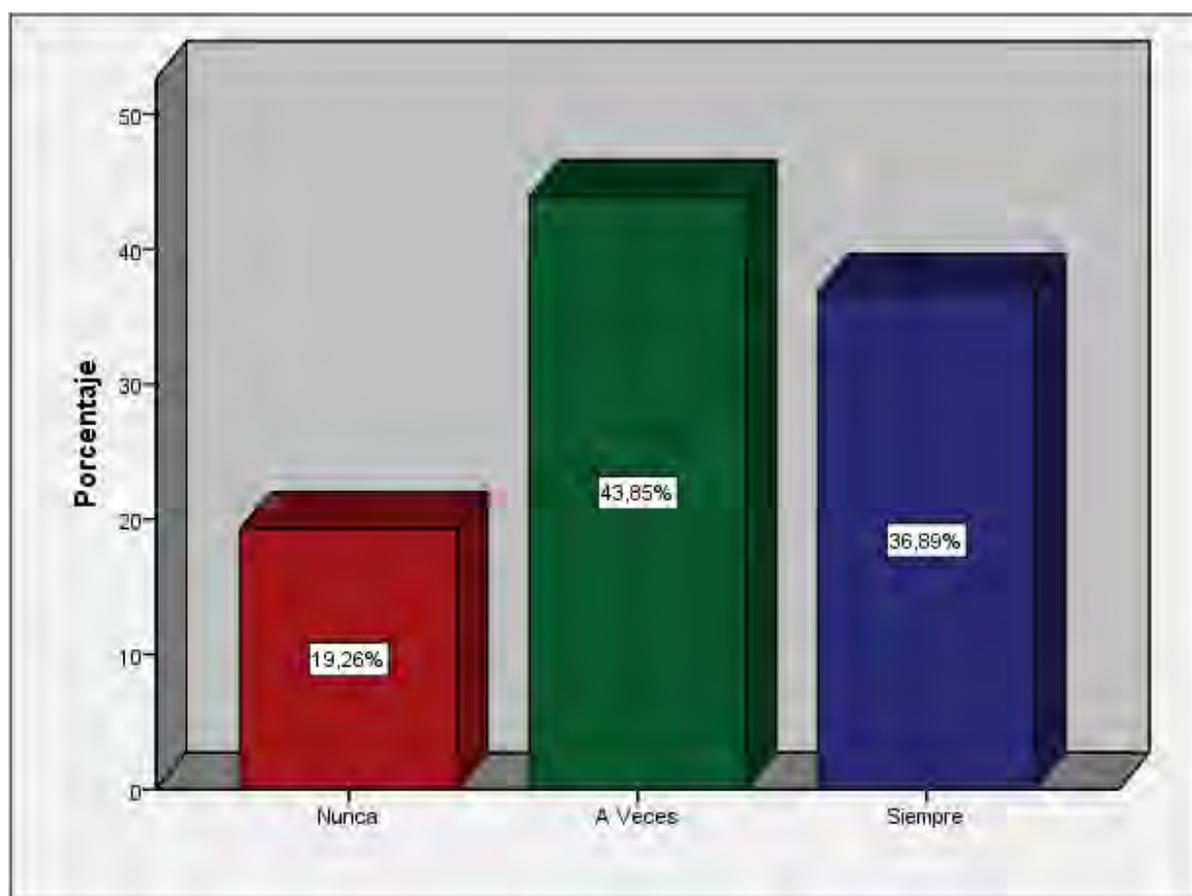
Tabla 22

¿El Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	47	19,3
	A Veces	107	43,9
	Siempre	90	36,9
	Total	244	100,0

Figura 17

¿El Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores?



Interpretación

De la tabla 22 y figura 17 el 44% de los encuestados mencionan a veces el Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores, el municipio cumpliendo con sus obligaciones asume la función de proteger a sus trabajadores en espacios laborales lo cual es una satisfacción para los propios trabajadores quienes se sienten seguros en sus desempeño laboral, pero esta acción no siempre cubre a todos hay áreas que aún faltan ser incluidos, el 37% de los encuestados responden siempre y un 19% responden nunca.

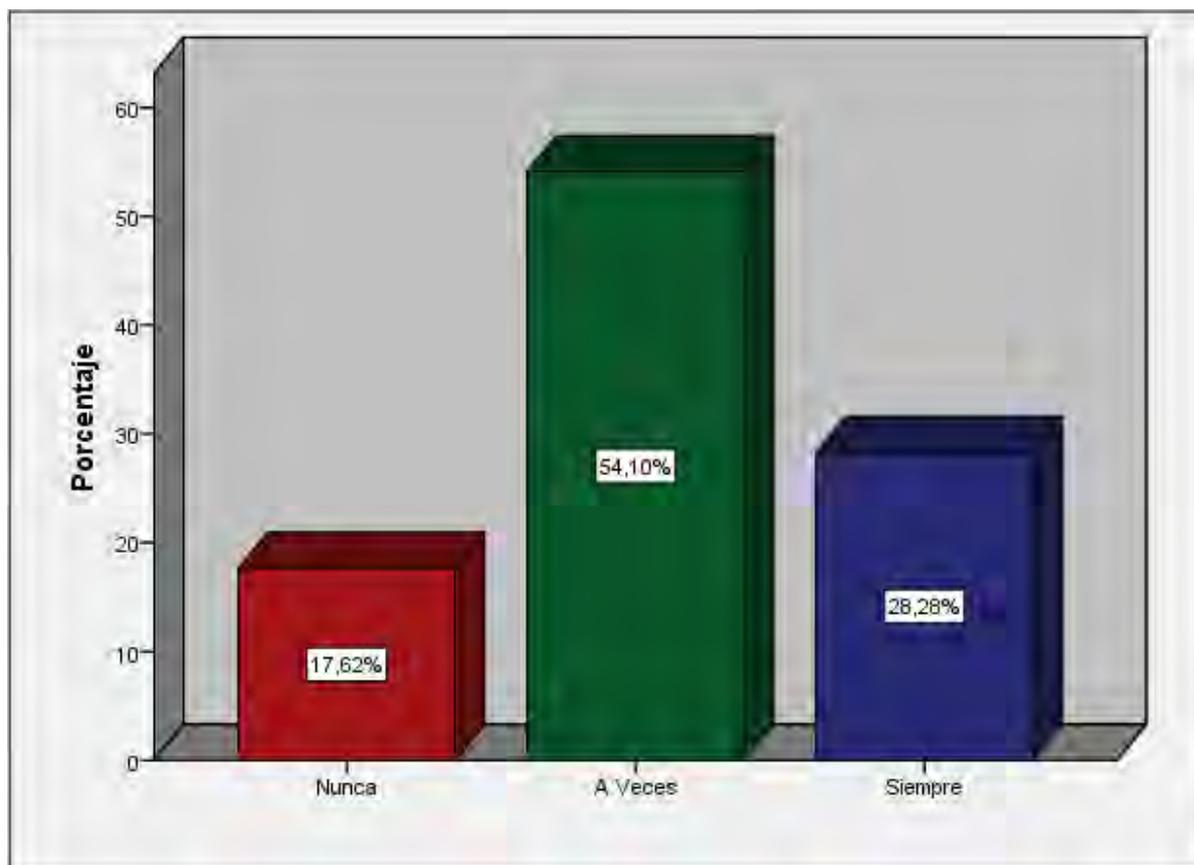
Tabla 23

¿El Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	43	17,6
	A Veces	132	54,1
	<u>Siempre</u>	<u>69</u>	<u>28,3</u>
	Total	244	100,0

Figura 18

¿El Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo?



Interpretación

De la tabla 23 y la figura 18 el 54% de los encuestados mencionan a veces el Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo, es decir el municipio tiene como política generar empatía y ayuda mutua, pero a la hora de los hechos muchos de los trabajadores no practican la solidaridad por sus semejantes, el 28% de los encuestados responden siempre y un 18% responden nunca.

Tabla 24

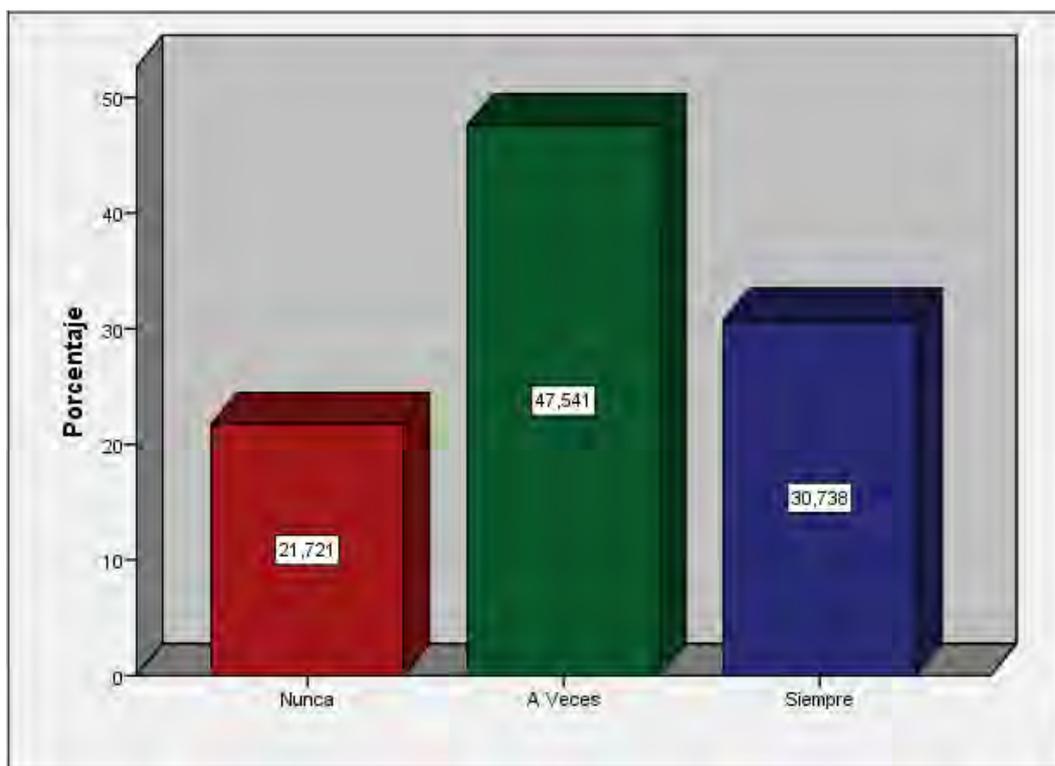
¿La labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	53	21,7
	A Veces	116	47,5
	Siempre	75	30,7

Total	244	100,0
-------	-----	-------

Figura 19

¿La labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo?



Interpretación

De la tabla 24 y figura 19 se observa el 47% de los encuestados mencionan a veces la labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo, la municipalidad de San Sebastián como el ministerio de trabajo son entidades que persiguen objetivos comunes en tal sentido la municipalidad trabaja de manera coordinada y planificada con las entidades vinculadas y esto garantiza la seguridad dentro de la entidad, el 31% de los encuestados señalaron siempre y un 22% nunca.

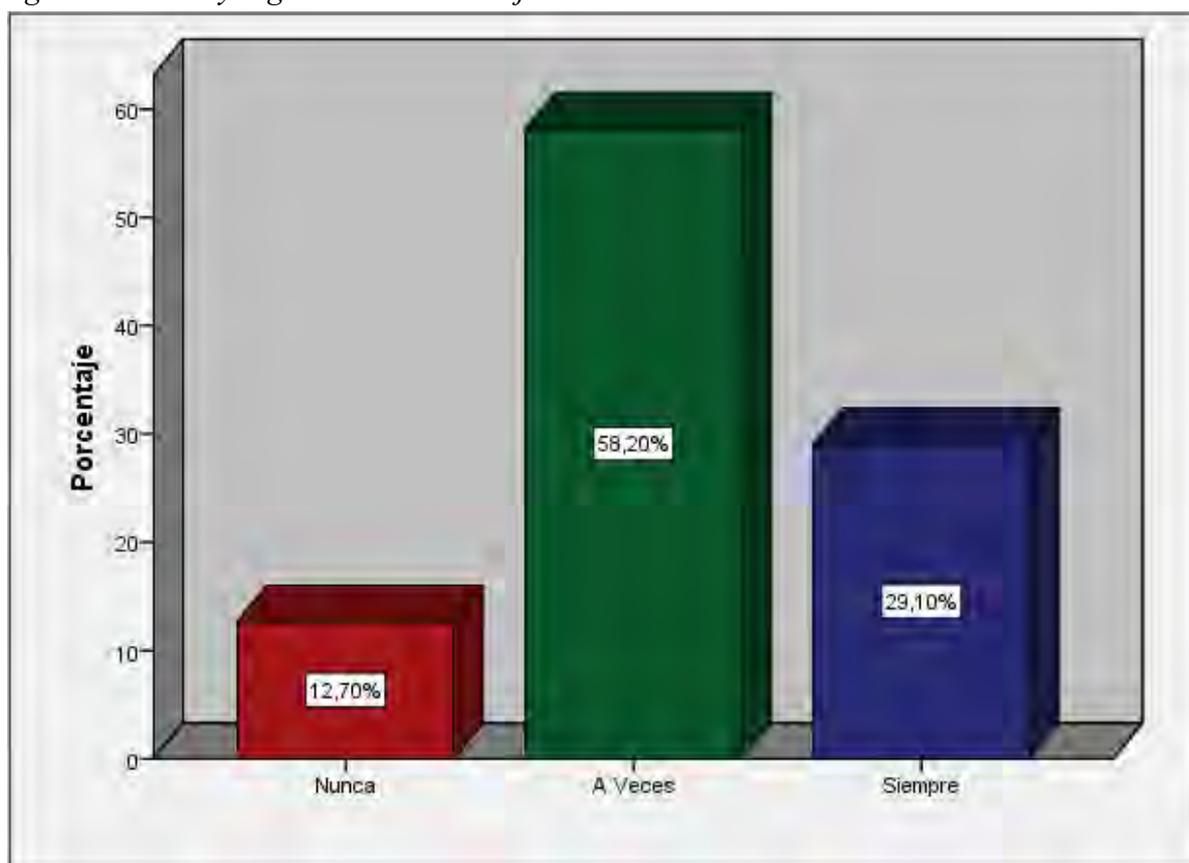
Tabla 25

El Municipio maneja protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	31	12,7
	A Veces	142	58,2
	Siempre	71	29,1
	Total	244	100,0

Figura 20

El Municipio maneja protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo



Interpretación

De la tabla 25 y figura 20 el 58% de los encuestados responden a veces el Municipio maneja

protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo, la municipalidad de san Sebastián como la entidad responsable cumple en establecer medidas de bioseguridad dentro y fuera de la entidad y así mismo identifica a las personas vulnerables dentro de la institución, el 29% de los encuestados responden siempre y un 13% nunca.

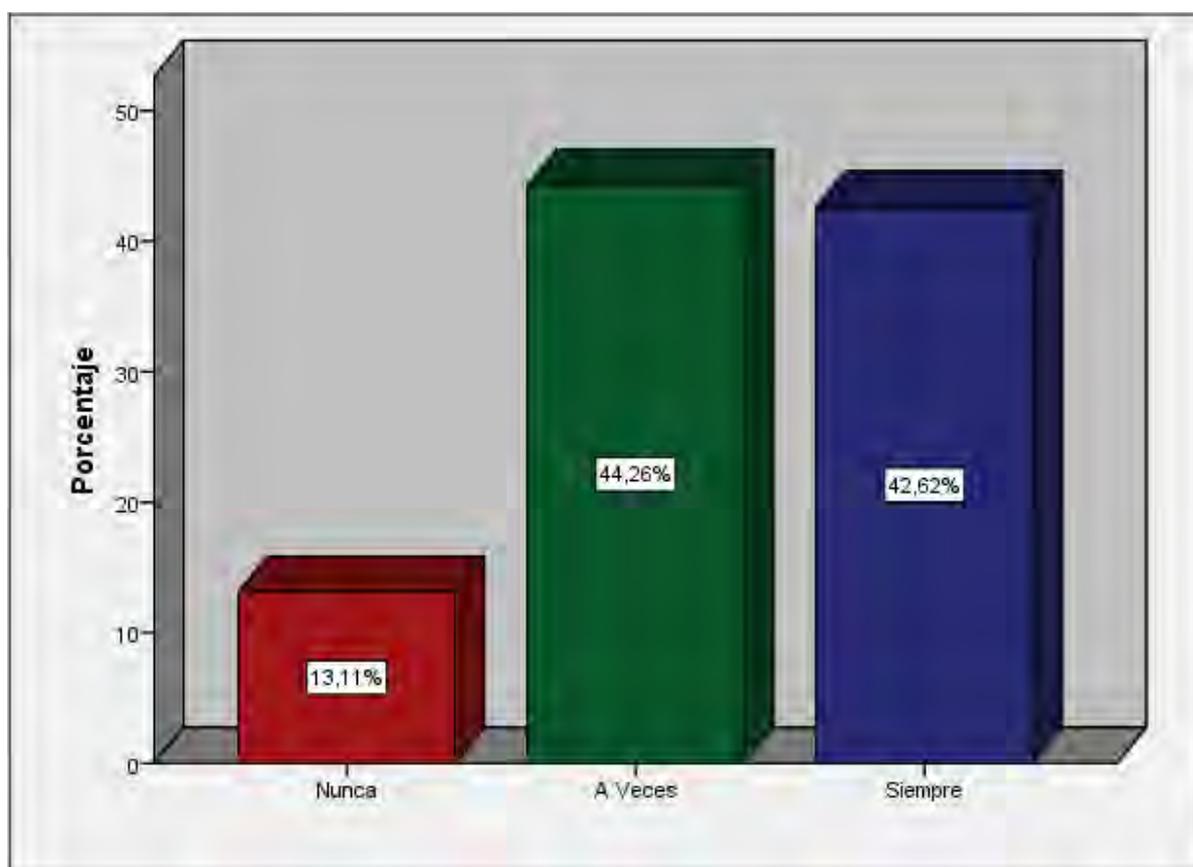
Tabla 26

¿Los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	32	13,1
	A Veces	108	44,3
	<u>Siempre</u>	<u>104</u>	<u>42,6</u>
	Total	244	100,0

Figura 21

¿Los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud?



Interpretación

De la tabla 26 y figura 21 se observa que el 44% de los encuestados responden a veces los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud, la municipalidad cuenta con un plan de contingencia para socorrer de manera rápida, esta interconectado con varias instituciones públicas y privadas, el 43% de los encuestados contestan siempre y un 13% responden nunca.

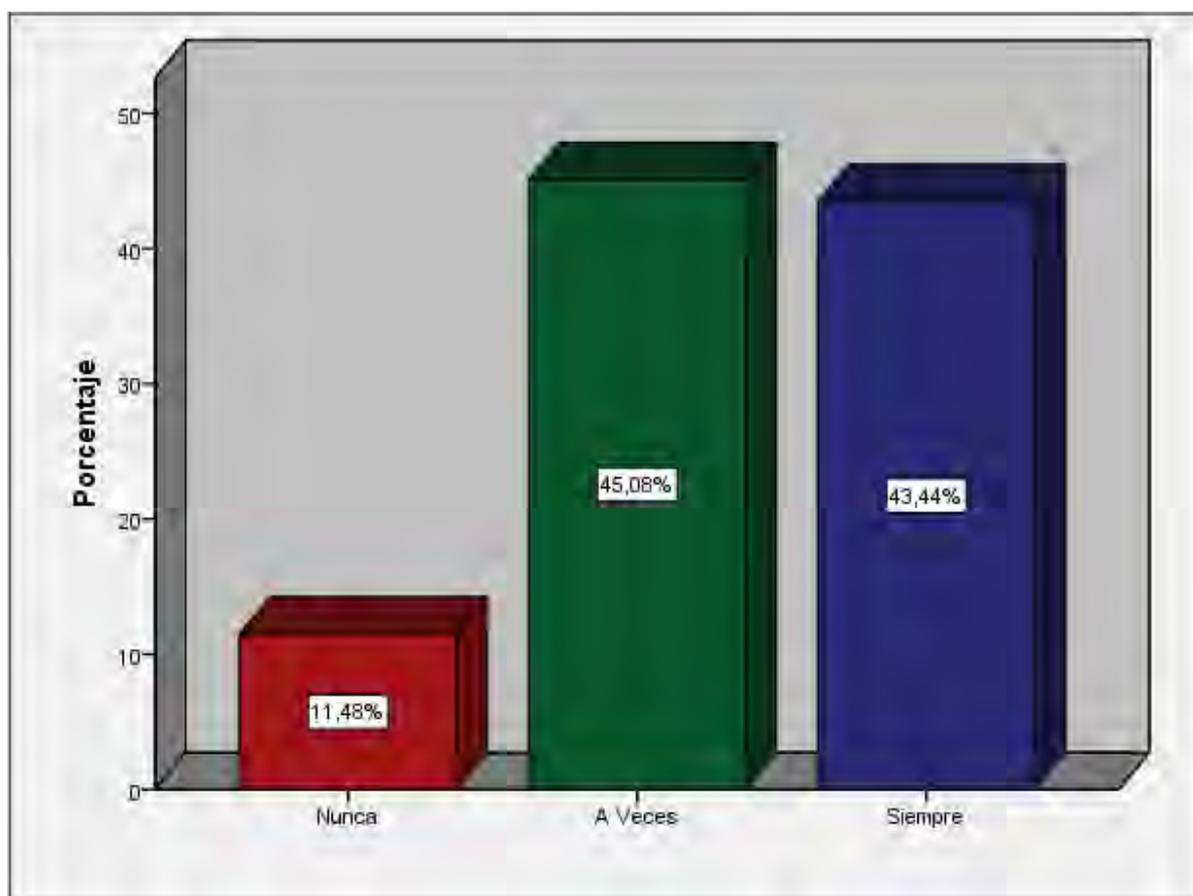
Tabla 27

¿Los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	28	11,5
	A Veces	110	45,1
	<u>Siempre</u>	<u>106</u>	<u>43,4</u>
	Total	244	100,0

Figura 22

¿Los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19?



Interpretación

De la tabla 27 y figura 22 se puede describir que el 45% de los encuestados mencionan a veces los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19, esta prueba para la municipalidad es muy importante para descartar futuros contagios y dando cumplimiento las recomendaciones de la OMS y del estado la municipalidad asume su responsabilidad y a la vez promueve la vacunación en sus trabajadores, el 43% de los encuestados mencionan siempre y un 11% de los encuestados responden nunca.

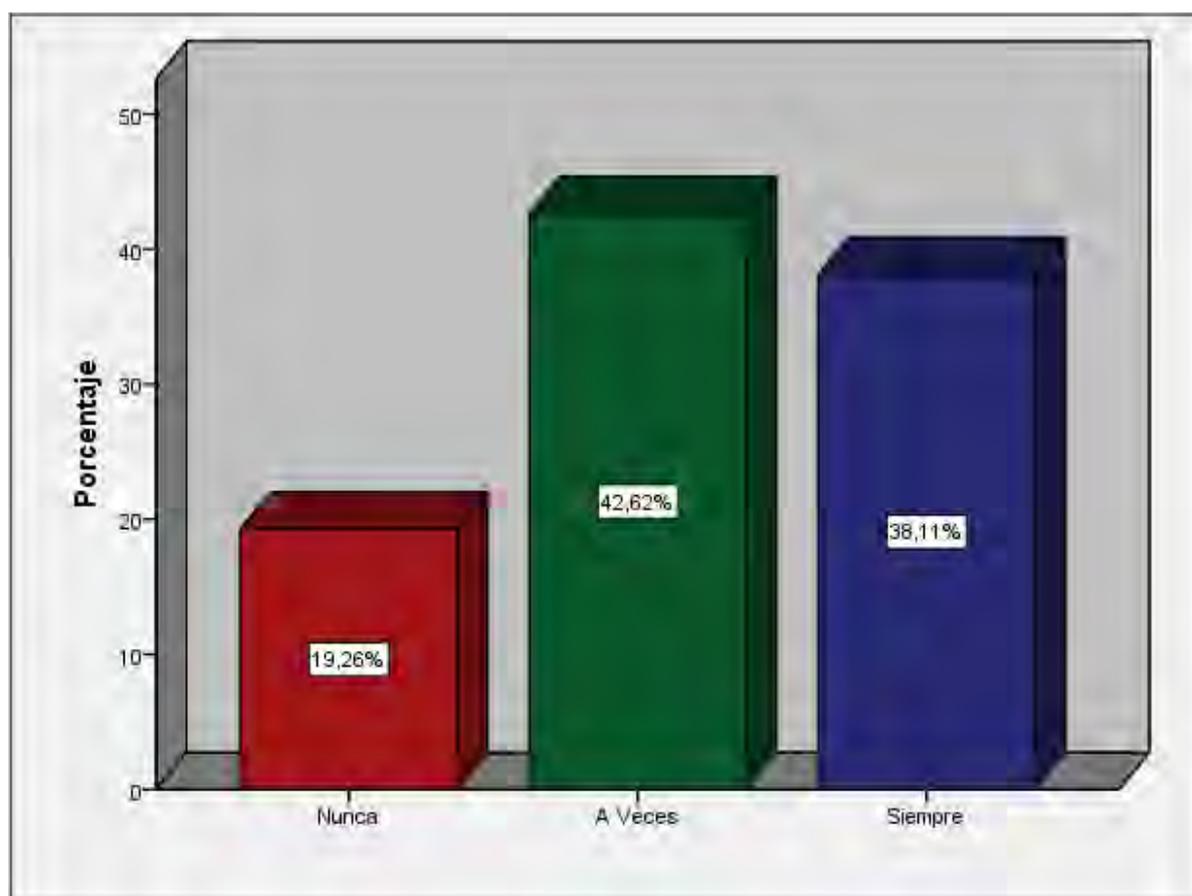
Tabla 28

¿El personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	47	19,3
	A Veces	104	42,6
	Siempre	93	38,1
	Total	244	100,0

Figura 23

¿El personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19?



Interpretación

De la tabla 28 y figura 23 se observa que el 43% de los encuestados responden a veces el

personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19, la respuesta no fue unánime debido a que el personal de la municipalidad no fue capacitado sobre las acciones que deben emprender frente a los contagios y sobre los demás procedimientos, así mismo carece de brigadas específicamente para cualquier eventualidad en el municipio, el 38% de los encuestados responden siempre y un 19% de los encuestados nunca.

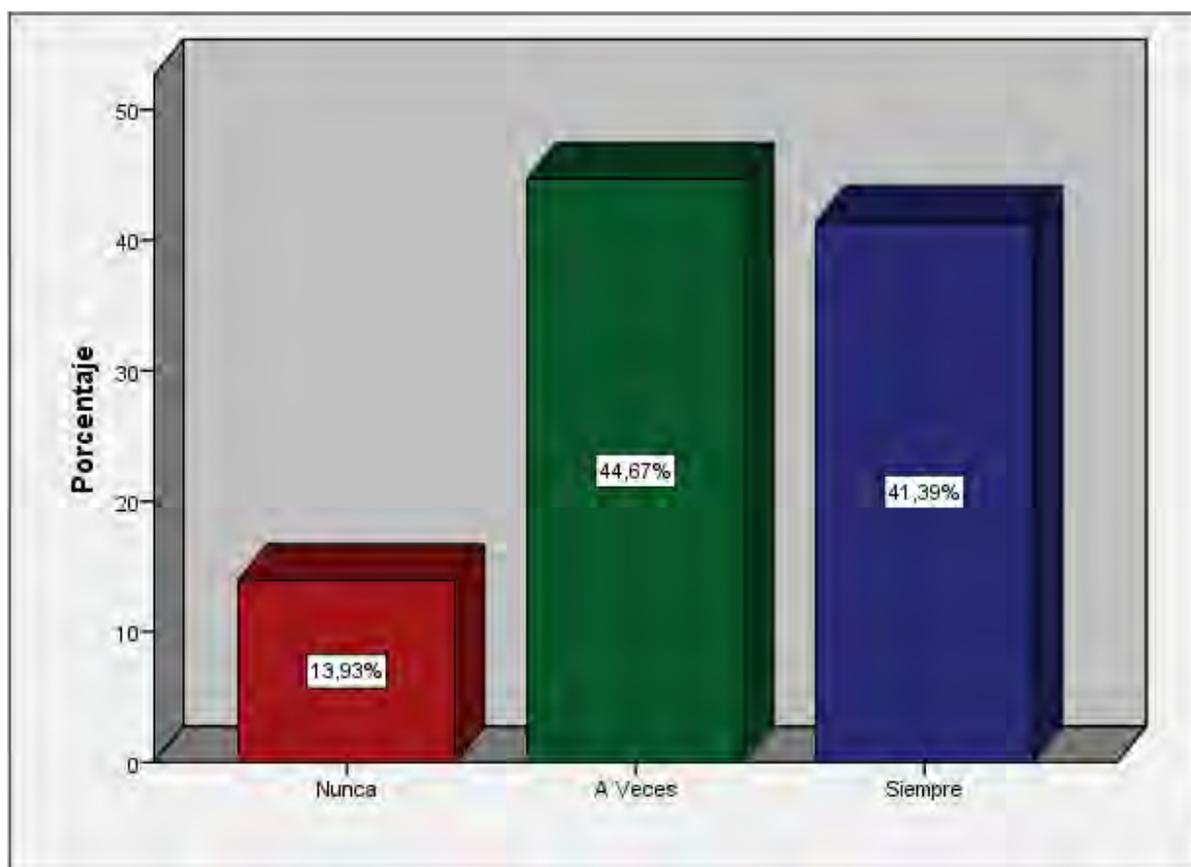
Tabla 29

¿El personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	34	13,9
	A Veces	109	44,7
	<u>Siempre</u>	<u>101</u>	<u>41,4</u>
	Total	244	100,0

Figura 24

¿El personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19?



Interpretación

De la tabla 29 y figura 24 el 45% de los encuestados mencionan a veces el personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19, la parte de la estabilidad emocional de los trabajadores es prioridad para la municipalidad, en este contexto programa talleres de sensibilización del cuidado, de los usos correctos de mascarillas, lavado de manos y todos los protocolos de atención a los usuarios aun así en el municipio falta fortalecer y tomar conciencia, el 41% responden siempre y un 14% nunca.

Tabla 30

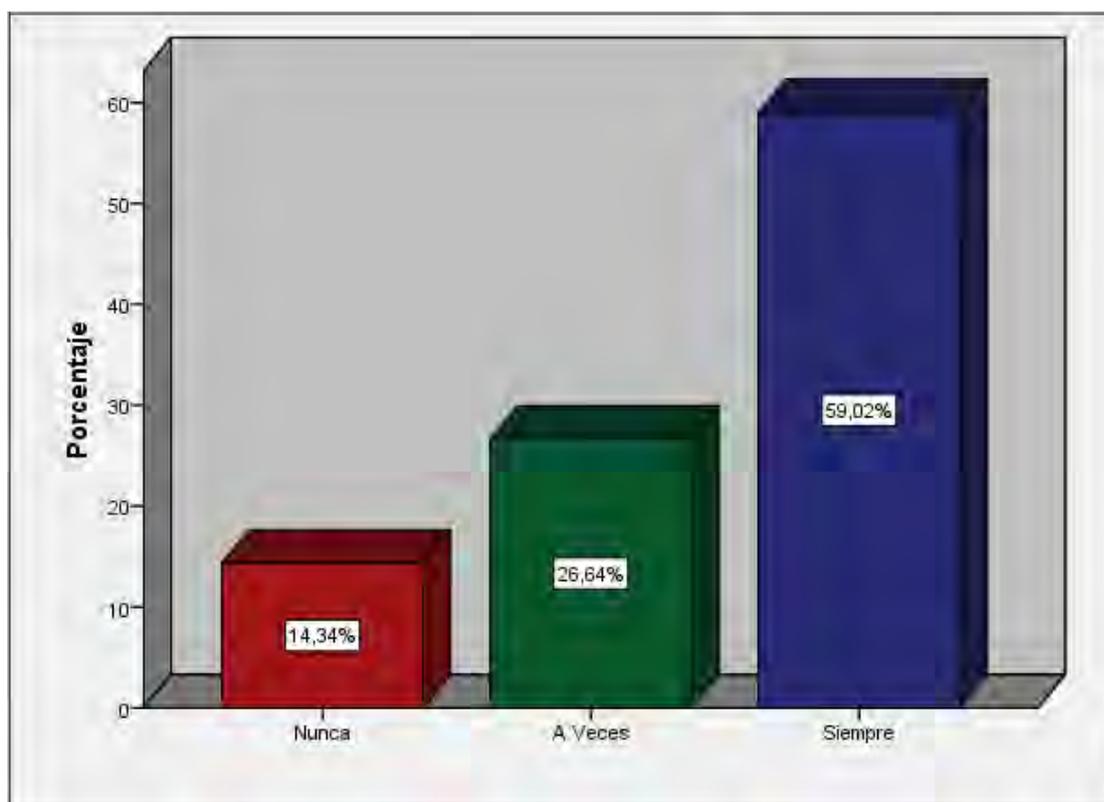
¿El área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	35	14,3
	A Veces	65	26,6
	Siempre	144	59,0

Total	244	100,0
-------	-----	-------

Figura 25

¿El área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal?



Interpretación:

De la tabla 30 y figura 25 se observa que el 59% de los encuestados responden siempre el área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal; la municipalidad esencialmente priorizo el crecimiento y desarrollo del personal, la entidad como parte de su política logro fortalecer las capacidades intelectuales y emocionales para brindar un servicio de calidad, el 27% de los encuestados responden a veces y un 14% responden nunca.

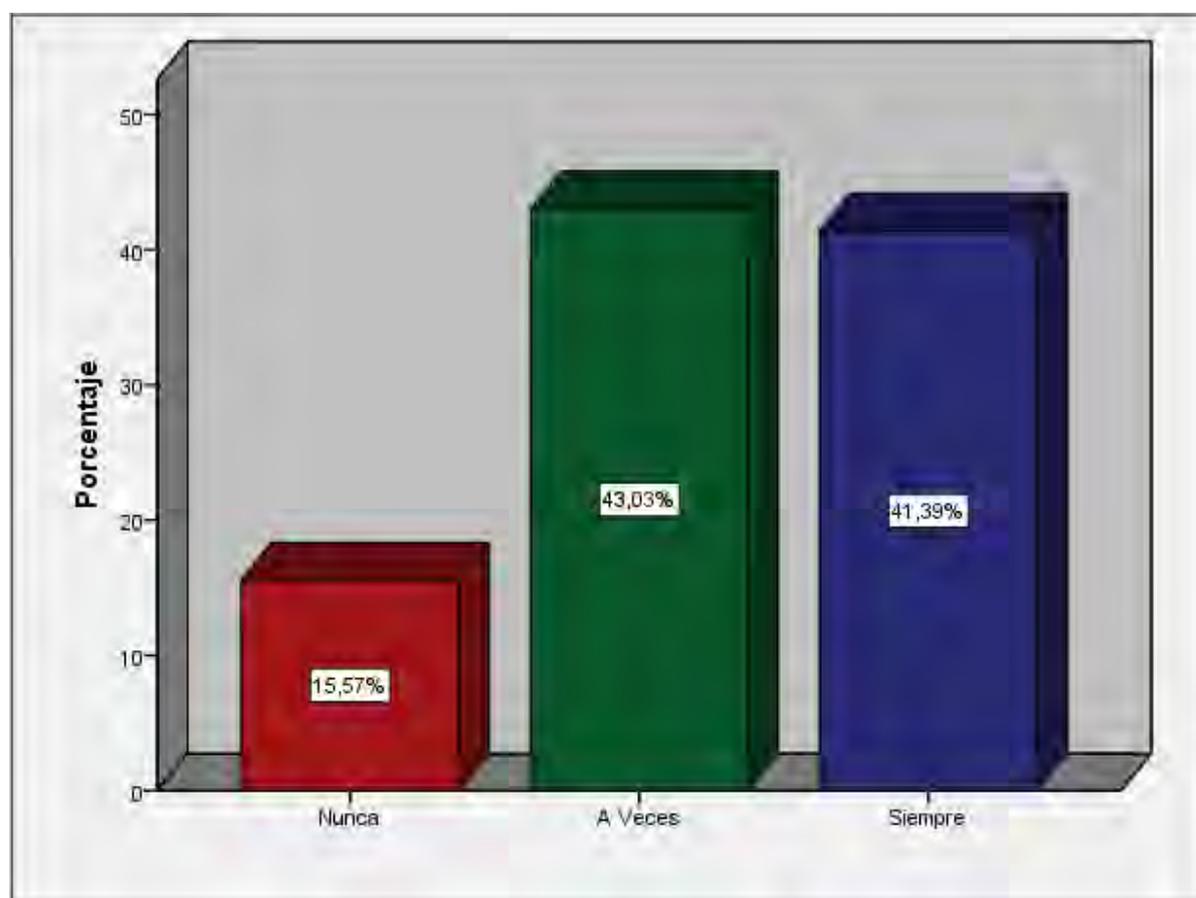
Tabla 31

¿El personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria?

		N° de trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	38	15,6
	A Veces	105	43,0
	Siempre	101	41,4
	Total	244	100,0

Figura 26

¿El personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria?



Interpretación

De la tabla 31 y figura 26 se observa el 43% de los encuestados responden a veces el personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria, es decir muchos trabajadores de la Municipalidad de San Sebastián asumen responsabilidades en diferentes áreas con un grado de

desconocimiento debido a que muchos fueron designados a estos cargos por favores políticos o partidarios eso hace que los trabajadores no cumplan un servicio de calidad y eficiente, el 41% de los encuestados responden siempre y un 16% nunca.

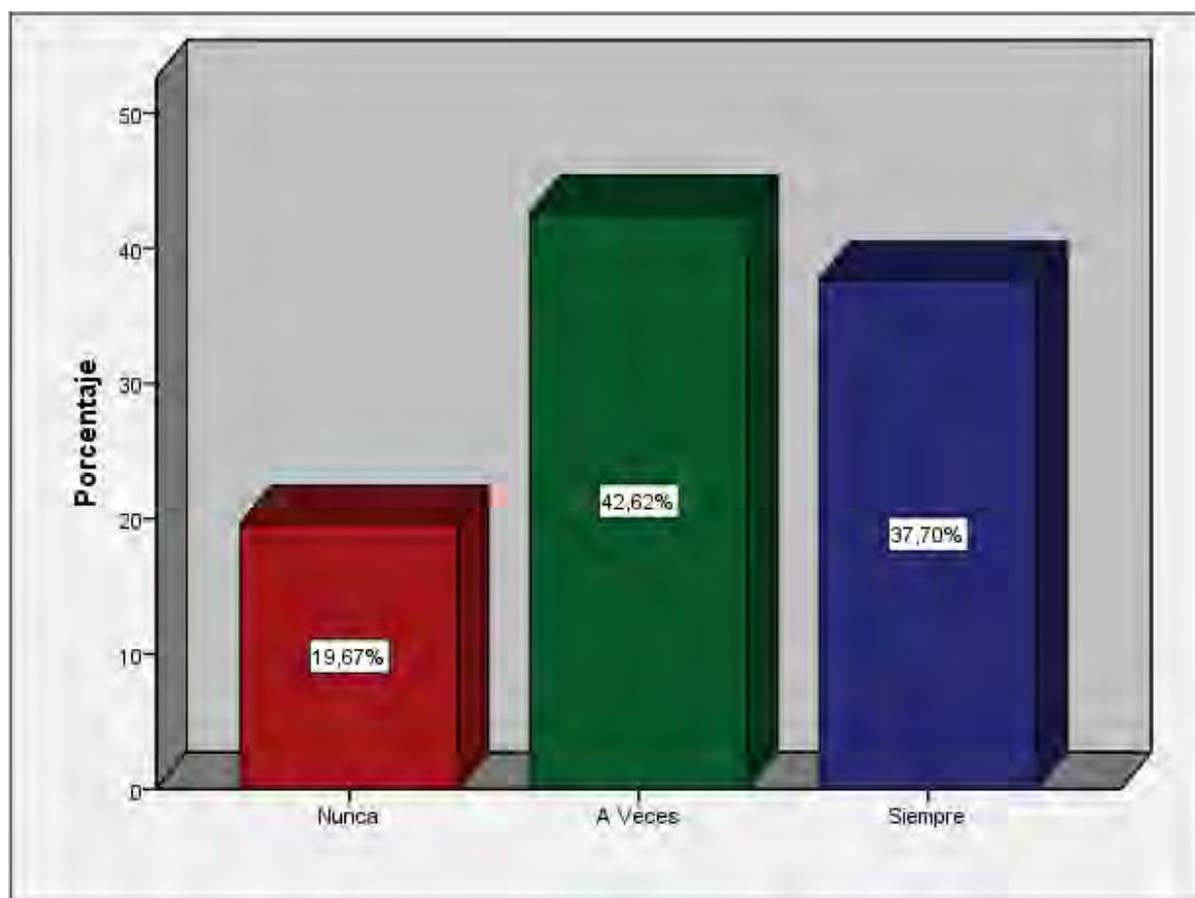
Tabla 32

¿El área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas?

		N° de trabajadpres	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	48	19,7	19,7
	A Veces	104	42,6	62,3
	Siempre	92	37,7	100,0
	Total	244	100,0	

Figura 27

¿El área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas?



Interpretación

De la tabla 32 y figura 27 se evidencia que el 43% de los encuestados mencionan a veces el área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas, las áreas no necesariamente articulan funciones para resolver problemas en el municipio cada área trabaja de manera aislada y esto se evidencia porque los trabajadores casi constantemente son rotados de sus puestos, el 38% de los encuestados responden siempre y un 20% responden nunca.

Tabla 33

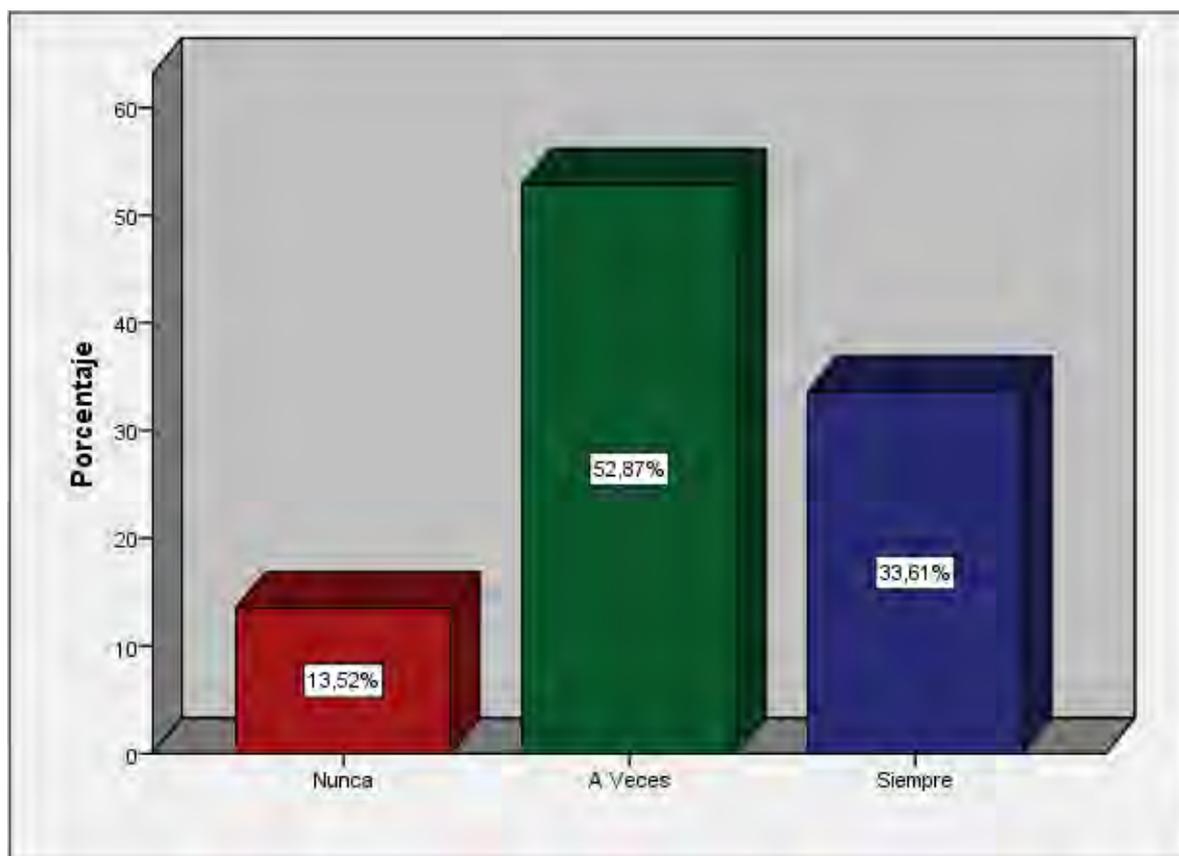
¿El área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo?

		N° de trabajadores	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	33	13,5	13,5
	A Veces	129	52,9	66,4

Siempre	82	33,6	100,0
Total	244	100,0	

Figura 28

¿El área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo?



Interpretación

De la tabla 33 y figura 28 se observa que el 53% de los encuestados responden a veces lo que quiere decir que el área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo, esta exigencia es de vital importancia debido a que la institución debe cumplir y establecer zonas de seguridad como es la señalización de áreas de alto riesgo complementando con los elementos necesarios para la protección de los trabajadores es así que el Municipio de San Sebastián cumple de manera adecuada, el 34% mencionan siempre cumple y un 14%

mencionan nunca y esto son áreas que aún falta establecer y adecuación.

5.2. Prueba de hipótesis para la hipótesis general

5.2.1. Prueba de hipótesis de la variable control concurrente y salud y seguridad en el trabajo

1. Formulación de la hipótesis nula (H_0) y alterna (H_1).

Hipótesis Alterna H_1 : El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

Hipótesis Nula H_0 : El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 no incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

2. Elección del nivel de significancia.

El nivel de significancia es al 5% siendo $\alpha = 0.05$ es decir un nivel de confianza del 95%.

3. Elección de la prueba estadística.

Tabla 34

Resultado de la prueba de la control concurrente y Salud y seguridad en el trabajo

		Correlaciones		
		Control Concurrente	Salud y seguridad en el trabajo	
Rho de Spearman	Control Concurrente	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,029	
		N	,648	
		N	244	
	Salud y seguridad en el trabajo	Coeficiente de correlación	,029	1,000
		Sig. (bilateral)	,648	.
	N	244	244	

4. Lectura del p valor.

- P-valor = 0,05, como valor p-valor = 0,648 es mayor que $\alpha = 0,05$
- Rho de Spearman = 0,029

5. Elección de la hipótesis

El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 no incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

6. Conclusión

Aplicado la prueba de hipótesis de Rho de Spearman entre las variables control concurrente y la variable salud y seguridad en el trabajo presenta una incidencia de muy baja ($r = 0,029$) y la significancia bilateral es de 0,648 lo cual es mayor a 0.05, por consiguiente, El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 no incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

5.3. Discusión de Resultados

A partir de los hallazgos obtenidos para la hipótesis general en el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020; al respecto de la tabla 34 se puede observar que prueba de hipótesis de Rho de Spearman entre las variables control concurrente y la variable implementación de acciones preventivas y correctivas presenta una incidencia de muy baja ($r = 0,029$) y la significancia bilateral es de 0,648 lo cual es mayor a 0.05, por consiguiente, el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 no incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad

Distrital de San Sebastián, período 2020, así mismo el 47% de los encuestados mencionaron a veces que del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad es decir los objetivos previstos por la entidad se hacen cumpliendo los diferentes protocolos de covid 19 establecidos por el estado, lo que quiere decir que el control concurrente así como menciona la Directiva N° 002-2019-CG/NORM lo que denomina como control simultaneo explica como un control simultaneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diferentes técnicas de control, este control debería ser una política de la institución sin embargo no se cumple más aun en estos tiempos de la pandemia nose hizo un trabajo eficiente y el control concurrente se ejerció de manera superficial.

		Correlaciones	
		Control Concurrente	Salud y seguridad en el trabajo
Rho de Spearman	Control Concurrente	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,029
		N	,648
		N	244
	Salud y seguridad en el trabajo	Coeficiente de correlación	,029
		Sig. (bilateral)	1,000
	N	,648	
	N	244	244

El hallazgo obtenido para la hipótesis específica 1, los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, según las diferentes observaciones y percepciones de los trabajadores de la Municipalidad se cumplió en priorizar las acciones necesarias para el control concurrente cumpliendo las etapas desde la etapa de la planificación, ejecución y elaboración de informes así como lo menciona la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019; así mismo quien tiene la potestad de implementar este control

es el titular de la entidad mediante el Plan de Acción, la misma que está a cargo de OCI (Órgano de Control Interno) en este contexto en la tabla 8 el 44% de los encuestados responden a veces el Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente, este proceso de control por el órgano pertinente se da con mayor incidencia en proyectos de mayor impacto para la sociedad.

		N° de Trabajadores	Porcentaje
Válidos	Nunca	51	20,9
	A Veces	107	43,9
	<u>Siempre</u>	<u>86</u>	<u>35,2</u>
	Total	244	100,0

Para la hipótesis específica 2, la implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020. De la tabla 14 se puede observar que el 59% de los encuestados mencionan siempre lo que quiere decir que el titular y los servidores participan en la elaboración del plan de acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas para establecer el control concurrente, la misma que favorece al cuidado de los trabajadores y los usuarios del municipio; el control, el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el plan de acción se encuentran a cargo del OCI, en base a lo establecido en el plan de acción la misma que se remite el informe así lo establece (Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", 2019)

		N° de trabajadores	Porcentaje
--	--	--------------------	------------

Válidos	Nunca	38	15,6
	A Veces	62	25,4
	<u>Siempre</u>	<u>144</u>	<u>59,0</u>
	Total	244	100,0

CONCLUSIONES

- a. La prueba de hipótesis de Rho de Spearman entre las variables control concurrente y la variable salud y seguridad en el trabajo de muy baja ($r = 0,029$) y la significancia bilateral es de 0,648 lo cual es mayor a 0.05, por consiguiente, El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 no incide significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.

- b. En la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el período 2020, el control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo, gracias a la directiva Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", y esta responsabilidad recae en OCI (órgano de control interno), el 44% de los encuestados menciona que este control es de mayor impacto.

- c. La implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, y la emisión de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, la OCI (órgano de control interno) contribuyó de manera significativamente en la salud y seguridad en el trabajo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Dentro de esta implementación el 59% de los encuestados mencionan que participaron en la elaboración el plan de acción para el control concurrente.

RECOMENDACIONES

El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, se debe fortalecerse por las autoridades competentes para evitar presentes y futuros riesgos en la salud y seguridad en el trabajo, así mismo toda esta información debe publicarse en su portal web así como lo exige la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La participación de la OCI (Oficina de Control Interno) en la gestión de la municipalidad debe ser lo más transparente posible al margen de la dependencia que se ejerza por la OCI, esto evitara el cumplimiento de metas y objetivos en estos tiempos Covid 19, de esta forma coadyuvar en la salud y seguridad en el trabajo en todas las áreas que el municipio tenga alcance.

REFERENCIAS

- Aguilar, J. J., Jiménez, I. F., & Jiménez, R. F. (2003). *La Hipotesis Un vinculo para la investigacion*. Mexuci.
- Ander Eggs, E. (2011). *Aprender a Investigar. Nociones básica para la investigación social*. Cordova - Argentina: Editorial Brujas.
- Anónimo. (2004). Fundamentos de negocio Administración > Cómo conducir una empresa a puerto seguro (Evaluación y control) > Los estilos de Control. *Nacional Financiera Banca de Desarrollo*, 4. Obtenido de https://www.nafin.com/portalfn/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Administracin/administracion4_4.pdf
- Anónimo. (2018). Conoce las tres fases fundamentales de las contrataciones públicas. *R&C Consulting Escuela de Gobierno Pública*. Obtenido de <http://www.escueladegobierno.edu.pe/tres-fases-fundamentales-las-contrataciones-publicas/>
- Arroyo Morales, A. (2020). *Metodología de la Investigación en las Ciencias Empresariales*. Cusco.
- Ayauja Medrano, O. (10 de Febrero de 2021). Contraloría detectó perjuicio de S/ 7 millones en Cusco durante la pandemia. *La República*.
- Baena Paz, G. M. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico DF: Grupo Editorial Patria.
- Baray, H. L. (2006). *Introduccion a la metodologia de la investigacion* .
- Barrón de Olivares, V., & D'Aquino, M. (2020). *royectos y metodologías de la investigación*. Editorial Maipue.
- Barrón de Olivares, V., & D'Aquino, M. (2020). *Proyectos y metodologías de la investigación*. Buenos Aires: Editorial Maipue.

- Bastar, S. G. (2012). Metodología de la Investigación . En S. G. Bastar, *Metodología de la Investigación* (pág. 92). Mexico: Primera Edición.
- Bautista, M. E. (2009). *Manual de metodología de investigación*. Reimpresión 2007, 2009.
- BCR. (2020). *Caracterización del departamento de Cusco*. Banco Central de Reserva del Perú Sucursal Cusco, Cusco, Cusco. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/cusco-caracterizacion.pdf>
- Belzurri et al. (2015). *Importancia e incidencia del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y del resumen ejecutivo en los procesos de contrataciones a cargo de las Entidades públicas*. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Lima. Obtenido de http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap1_m3_prov.pdf
- Bernal, B. M. (23 de mayo de 2013). El principio de objetividad en la contratación pública. *Revista Documentación Administrativa*, 129-150. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/10072-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13626-1-10-20130913.pdf>
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Bogota, Colombia.
- Briones, G. (2002). *Metodos de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogota Colombia: ARFO Editores e Impresores.
- Burzaco, S. M. (2016). Contrataciones públicas socialmente responsables: la necesidad de reconsiderar el potencial de la contratación pública en la consecución de objetivos sociales. *CIRIEC-España, Revista Económica Pública, Social y Cooperativa*, 281-310. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/174/17446072010.pdf>
- Campos, C. G. (2006). *Hipótesis formulación y comprobación*. México: Plaza y Valdéz, S.A. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/unsaac/titulos/75808>

- Carballo Barcos, M., & Guelmes Valdes, L. E. (2014). *Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación*. Universidad y Sociedad.
- Castellanos, O., & Martínez, C. (2002). *Bases conceptuales y opinión metodológica de la investigación en gestión*. Bogotá (Colombia).
- Cauas, D. (2000). Variables. En D. Cauas, *Variables* (pág. 12).
- Cerrillo, M. A. (10-13 de noviembre de 2015). La contratación pública en el marco del gobierno abierto: compras abiertas. *XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, 1-20. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/332F0423A7FB834705257F4000753287/\\$FILE/cerriagu.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/332F0423A7FB834705257F4000753287/$FILE/cerriagu.pdf)
- CGR, Contraloría General de la República. (2021). *Plan Nacional de Control 2021*. Contraloría General de la República, Lima.
- Chack Y., N. (2021). *El control en los tiempos del COVID-19: Hacia una transformación del control*. Lima, Perú.
- Condori Luna, P. M., Contreras Landa, M. S., & Sánchez Báez, K. P. (2020). *"Mejoramiento del Proceso del Servicio de Control Concurrente en la Gerencia de Megaproyectos - CGR"*. Lima.
- Contraloría General de la República . (2015). *Guía para el control gubernamental a la contratación de bienes y servicios D. Leg. 1017*. Contraloría General de la República, Lima, Perú.
- Contraloría General de la República . (Julio de 2020). *Orientaciones Básicas para el Desarrollo del Control Concurrente Principales Procesos de Contrataciones. 00*, 1-18. Lima, Lima, Perú.

- Corte de Cuentas de la República de El Salvador. (2019). *Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Procuraduría General de la República*. El Salvador. Obtenido de <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2010-2019/2011/10/92832.PDF>
- Cruz del Castillo, C., & Olivares Orozco, S. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Daros, W. R. (2002). Que es el marco teorico. En W. R. Daros, *Enfoques* (pág. 42). Argentina: enfoques.
- Del Barrio, V. D., & Bravo, B. Á. (10-13 de Noviembre de 2015). Generación de valor público por medio de la transparencia. *XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, 21. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3A0E8B56B517D25905258030007BBD7C/\\$FILE/barrivas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3A0E8B56B517D25905258030007BBD7C/$FILE/barrivas.pdf)
- Del Castillo, C. C., & Olivares Orozco, S. (2014). *Metodología de la investigación*. México: GRUPO EDITORIAL PATRIA S.A. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unsaac/39410?page=123>
- Del Cid, A., & Méndez, R. y. (2011). Investigación. Fundamentos y metodología. En A. Del Cid, & R. y. Méndez, *Investigación. Fundamentos y metodología* (pág. 57). México: Segunda edición.
- Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo". (2019 de marzo de 2019). *Directiva de Servicio de Control Simultáneo de 28 de marzo de 2019*. Contraloría General de la República , Lima, Perú.
- Domínguez Gutiérrez, S., & Sánchez Ruiz, E. (2009). *Guía para elaborar una Tesis*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

- Domínguez-Gutiérrez, S., Sánchez-Ruiz, E. E., & Sánchez de Aparicio y Benítez, G. A. (2009). *Guía para elaborar una Tesis*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Electro Sur Este S.A.A. (2020). *Memoria Anual*. Cusco. Obtenido de <http://www.else.com.pe/ArchivosTransparencia/2021000440.pdf>
- Elia B. Pineda, E. L. (1994). *Metodología de la Investigación, manual para el desarrollo de personal de la salud*. Washintong: Copyright Organizacion Mundial de la Salud.
- Escuela de Gobierno R&C Consulting. (2018). *Conoce las tres fases fundamentales de las contrataciones públicas*. Obtenido de <http://www.escueladegobierno.edu.pe/tres-fases-fundamentales-las-contrataciones-publicas/>
- Escuela Nacional de Control (ENC). (2017). *Auditoría a los Procesos de Contrataciones del Estado: Bienes y Servicios*. Contraloría General de la República, Lima. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/03.%20PPT_Prov_Aud_PCE_BS.pdf
- Espinoza Freire, E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. *Revista Cobrado*, 171-180.
- Freire, E. E. (2018). *La hipótesis en la investigación*. Machala, Ecuador.
- García, P. R. (s.f.). Que es el marco teórico, elemento fundamental en el proceso de investigación científica. En P. R. García, *Que es el marco teórico, elemento fundamental en el proceso de investigación científica* (pág. 21). UNAM.
- Grau, R. A. (2004). *Metodología de la investigación*. Ibagué: Universidad de Ibagué Corunversitaria.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación - Cuarta edición*. Mexico DF: Mc Graw Hill/ Editores, S.A.
- Hernández, L. R. (2011). *El proceso de investigación científica*. Cuba: Editorial universitaria. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unsaac/71435?page=40>
- Huertas, D. P. (2002). *La Formulación de Hipótesis*. Santiago, Chile.

- Lasagna et al. (2013). *Innovación pública: un modelo de aportación de valor*. Santiago, Chile: RIL Editores.
- Latorre, A., del Rincon, D., & Arnal, J. (2005). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Barcelona: Experiencia.
- Lopez, R. H. (1998). *Metodología de la Encuesta*. México: Consejo Nacional de Cultura y Artes.
- Martínez Montaña, M. d., Briones Rojas, R., & Cortés Riveroll, J. G. (2013). *El problema científico*. México D.F.: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V.
- Medina Martines, N. (2014). Las variables complejas en investigaciones pedagógicas. *Revista apuntes Universitarios*, 9-18.
- Medina, G. A. (2005). *Gestión por Procesos y Creación de Valor Público un Enfoque Analítico*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Búho.
- Mondragón, B. M. (Diciembre de 2014). Uso de la Correlación de SPEARMAN en un Estudio de Investigación en Fisioterapia. *Ibero Americana*, 98-104. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-UsoDeLaCorrelacionDeSpearmanEnUnEstudioDeIntervenc-5156978.pdf>
- Monroy, M. M. (2018). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Éxodo. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unsaac/172512>
- Moore, M. H. (Febrero de 2006). Creando valor público a través de asociaciones público-privadas. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 34, 1-22. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533666001.pdf>
- Morales, A. A. (2020). Metodología de la Investigación en las Ciencias Empresariales. En A. A. Morales, *Metodología de la Investigación en las Ciencias Empresariales* (pág. 116). Cusco: Primera Edición Digital.

- Morán Delgado, G. y. (2010). *Métodos de Investigación*. México: Pearson Educación.
- Neill, D. A., & Cortéz Suarez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Machala, Ecuador.
- Normas Generales de Control Gubernamental. (12 de Mayo de 2014). *Normas Generales de Control Gubernamental*. Contraloría General de la República, Lima, Perú.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación* (5ta edición ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (5ta. Edicion). *Metodologia de la investigacion, Cuantitativa, Cualitativa y redaccion de Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.
- Ontaneda, M. L. (24 de julio de 2021). Los tiempos en un proceso de contratación. *Al Día Revista Insititucional*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/revista_osce/156/detalle/04
- Ore Sutta, J., & Ordoñez Enriquez, C. W. (2020). *El control Simultáneo, y la Determinación de Situaciones Adversas o Riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018*. Lima.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2015). Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. *Dirección de Gobernanza Pública*, 1-16. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>
- Orozco Alvarado, J. C., & Diaz Perez, A. A. (2018). Metodologia de la investigacion. *Revista electronica de conocimientos, saberes y practicas*, 14.
- OSCE, O. S. (2020, p.2). *Contratación directa por situación de emergencia*. Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de

http://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Opinin093-2020-MINSA-ContratacinDirectaposituacindeEmergencia_unlocked.pdf

- Paz, H. G. (2000). Investigación Científica. En H. G. Paz, *Investigación Científica* (pág. 197). Quito: Abya-Yala.
- Pérez, M. S. (2019). *Blog Escuela de Posgrado de la Universidad Continental*. Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/servicios-de-control-simultaneo-caracteristicas-y-modalidades>
- Pinzón Torres, C. A. (2019). *El Control Preventivo y Concomitante como Mecanismo de Prevención del Riesgo de Corrupción*. Bogotá, Colombia.
- Quintana, A. (2008). Planteamiento del Problema de Investigación: Errores de la Lectura Superficial de Libros de Texto de Metodología. *Revista IIPSI Facultad de Psicología*, 15.
- Ramos Alvarado, J. S. (2019). *Control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional del gobierno regional de Ancash, período 2016 - 2017*. Lima.
- Razo, C. M. (2011). Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis. En C. M. Razo, *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (pág. 323). Mexico: Segunda Edición.
- Rivas, R. (2017). *Estudio de la Gestión Directiva en Administración de las Contralorías Municipales del Estado Carabobo*. Bárbula, Venezuela.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta edición ed.). México: Mc Graw Hill Education.
- Rojas Soriano, R. (2002). *Investigación Social teoría y praxis*. México: Plazayvaldes.
- Rojas Velasquez, R. (2017). *El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017*. Huánuco.

- Salinas, P. J. (s.f.). Metodología de la Investigación Científica. En P. J. Salinas, *Metodología de la Investigación Científica* (pág. 182). Venezuela.
- Sánchez, C. W. (2017). *Teoría del Control*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=eSejDwAAQBAJ&pg=PA8&hl=es&source=gs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false
- Shack Y., N. (2019). *Modelo de Control Concurrente como Eje Central de un Enfoque Preventivo, Célere y Oportuno del Control Gubernamental en el Perú*. Lima.
- Shack, Y. N. (2021). *La Reforma del Control Gubernamental en el Perú*. Contraloría General de la República, Lima, Perú.
- Shack, Y. N., Portugal, L. L., & Quispe, C. R. (2021). *El Control Concurrente: Estimando cuantitativamente sus beneficios*. Lima, Perú: Contraloría General de la República.
- Sonia Anckermann, S. C. (2010). Marco Teórico. En S. C. Sonia Anckermann, *Marco Teórico* (pág. 12). Guatemala.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Limusa Noriega Editores.
- Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá Colombia: PEARSON Educación de Colombia Ltda.
- Tribunal Superior de Cuentas Honduras. (9 de Abril de 2020). *Tribunal Superior de Cuentas Honduras*. Obtenido de Tribunal Superior de Cuentas Honduras: <https://www.tsc.gob.hn/covid19/index.php/instituciones-sinager/2-uncategorised/18-transparencia-en-el-marco-de-la-emergencia-decretada-por-el-estado-de-honduras#que-es-el-control-concurrente>
- Valencia Duque, F. J. (2015). *La Auditoría Continua, una herramienta para la modernización de la función de auditoría en las organizaciones y su aplicación en el Control Fiscal Colombiano*. Manizales, Colombia.

- Vargas, A. D. (2006). Manejo Instrumental Del Concepto De Hipotesis. Costa Rica.
- Vega Luna, E. E., & Rojas Medrano, J. C. (2018). *El círculo de la corrupción en los Gobiernos Regional*. Lima, Perú: Konrad.
- Vera Horna, A. A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa*. Lima: Tercera Edición.
- Víctor, M. N. (2011). Metodología de investigación.
- Vidal Escubero, J. A. (2017). *El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao*.
- Villa, A. (s.f). Variables de Daniel Cauas. *ACADEMIA ACCELERATING THE WORLD'S RESEARCH*.
- Villafuerte, D. B. (2006). *Manual metodologico para el investigador científico*. Arequipa.
- Yangali Vicente, J. S., Arispe Alburqueque, C. M., & Guerrero Bejarano, M. A. (2020). *La investogacion científica: una aproximacion para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Universidad Internacional del Ecuador.
- Zorrilla, M. S. (2014). El marco teorico como herramienta conceptual de la investigacion cientifica aplicada a la investigacion juridica. *Revista Telemática de Filosofia del Derecho*.

ANEXOS

a. Matriz de consistencia

Título: Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 y su incidencia en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables/ Dimensiones	Tipo y Nivel de Investigación	Técnica e instrumento de investigación
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Tipo de investigación:	Técnica:
¿De qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, ¿período 2020?	Determinar de qué manera el Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020.	El Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020	X: Control Concurrente	Básica	Revisión Documental
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Dimensiones:	Enfoque de investigación:	Encuesta
a) ¿De qué manera los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020	a) Comprobar de qué manera los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020	a) Los resultados del Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidieron significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020	X1 Resultado : X2 Implementación : de acciones preventivas y correctivas	Cuantitativo	Instrumento:
			Variable Dependiente	Nivel de Investigación:	Formato de revisión documental
			Y: Salud y seguridad en el trabajo	Descriptivo - Explicativo	Cuestionario
			Dimensión:	Método de Investigación:	
				Método Inductivo	
				Diseño de Investigación:	

<p>b) ¿De qué manera la implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, ¿período 2020?</p>	<p>b) Demostrar de qué manera la implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020</p>	<p>b) La implementación de las acciones preventivas y correctivas sobre las situaciones adversas reportadas en los informes de Control Concurrente al plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 incidió significativamente en la salud y seguridad en el trabajo - Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020</p>	<p>Y1: Salud y seguridad en el trabajo relacionado al COVID</p>	<p>No experimental</p> <p>Población:</p> <p>La población está constituida por 15 informes de control concurrente, y 665 trabajadores de la Municipalidad</p> <p>Muestra:</p> <p>La muestra está constituida por doscientos cuarenta y cuatro (244) trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cual incluye tres (3) trabajadores del Órgano de Control Institucional los cuales serán muestreo intensional y el restante será por muestreo aleatorio; respecto, a los informes de servicios de control simultaneo la muestra es dos (2) pasan a un muestreo intensional.</p>	
---	--	---	--	--	--

Apéndice 2:**b. Encuesta realizada****UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO****ESCUELA DE POSGRADO****MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN EN AUDITORIA**

Estimado encuestado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicito apoyo en el llenado de la presente encuesta que es parte de la investigación denominada "CONTROL CONCURRENTE AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y SU INCIDENCIA EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, PERÍODO 2020", su finalidad es la obtención de información para determinar si existe o no relación entre las variables de investigación. Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y anónima, no serán utilizadas para ningún propósito distinto a la investigación.

A continuación, le presentamos un cuestionario, el cual le solicito tenga a bien marcar con un aspa (x) la alternativa que considere la más adecuada.

N°	Preguntas	Nunca	A Veces	Siempre
		1	2	3
VARIABLE INDEPENDIENTE: CONTROL CONCURRENTE				
1	¿Considera usted, que el Órgano de Control Institucional recopila y obtiene información de la entidad, a fin de seleccionar un proceso en curso objeto de control concurrente?		x	
2	¿El Órgano de Control Institucional identifica las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?			X
3	¿El Órgano de Control Institucional identifica y evalúa los riesgos asociados a las actividades de mayor impacto del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?	X		
4	¿La Comisión de Control identifica los hitos de control del proceso en cursos previo a la realización del control concurrente?		X	
Dimensión: Resultado				

5 10	Durante la etapa de ejecución del control concurrente, ¿La Comisión de Control ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que ameritan la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad?			
6	¿Los Informes del control concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?			
7	¿Los Informes de Control Concurrente contribuyen en el logro de objetivos del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?			
8 13	¿Los resultados de control concurrente contribuyen en la creación del valor público en el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de la Entidad?			
Dimensión: Implementación de acciones preventivas y correctivas				
9	¿El Titular de la entidad y los servidores designados, elaboran el Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas identificadas y comunicadas como resultado de control concurrente?			
10 15	¿El OCI efectúa el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas incluidas en el Plan de Acción?			
11	De la identificación de las situaciones adversas como resultado del control concurrente comunicados al Titular de la Entidad, ¿Considera usted, que la Entidad cumple con implementar mecanismos de solución para responder a las situaciones adversas?			
VARIABLE DEPENDIENTE: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
Dimensión: Sistema Administrativo				
12	¿Los procesos administrativos en salud y seguridad en el trabajo se gestionan dentro del tiempo previsto?			
13	¿La entidad verifica el plan de cumplimiento de vigilancia en salud y seguridad en el trabajo?			
14 19	¿El Municipio favorece el cumplimiento de los objetivos en salud y seguridad en el trabajo?			
15 20	¿Los recursos de salud y seguridad en el trabajo son administrados de manera eficiente?			
16	¿La gestión administrativa en salud y seguridad en el trabajo que adopta el Municipio se alinea a los objetivos previstos?			
172 2	¿El Municipio vela por la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores?			
18	¿El Municipio fomenta la ayuda mutua y solidaridad en salud y seguridad en el trabajo?			
192 4	¿La labor del Municipio en salud y seguridad en el trabajo está articulada a los objetivos comunes del Ministerio de Trabajo?			

20	El Municipio maneja protocolos de seguridad ciñéndose estrictamente al marco normativo vigente en salud y seguridad en el trabajo			
Dimensión: Recursos Humanos				
21 26	¿Los trabajadores diagnosticados con Covid 19 son derivados de manera rápida al centro de salud?			
22 27	¿Los trabajadores frecuentemente se realizan los diagnósticos de Covid 19?			
23	¿El personal está bien capacitado en temas de prevención del Covid 19?			
24 29	¿El personal recibe charlas motivacionales para cumplir de manera óptima su labor en tiempos de Covid 19?			
25 30	¿El área de recursos humanos busca el crecimiento personal y profesional del Personal?			
26	¿El personal cumple un trabajo eficiente y de calidad en su labor diaria?			
27 32	¿El área de recursos humanos trabaja de manera articulado con otras áreas?			
28 33	¿El área de recursos humanos cumple y hace cumplir la ley de seguridad en el trabajo?			